



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Fernando García Restrepo

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL SEÑOR OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS, CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Fecha de Reparto 28 de julio de 2021

Expediente Nro. 11-001-02-30-000-2021-01028-00

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL**

Accionante: **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS**

Accionado: **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 77.182.893, expedida en Valledupar, por medio del presente escrito, acudo a su Despacho con el objeto de solicitar el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, denominado **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra de la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, cuyo presidente es la Doctora **GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**, o quien haga sus veces al momento de efectuar las notificaciones, para la **protección de mis derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso, igualdad, acceso a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Soy ciudadano colombiano, en ejercicio, abogado especialista en Derecho Administrativo y con Maestría en Derecho, con más de 16 años de ejercicio profesional y 45 años.

2. Mi experiencia laboral (profesional), la cual fue enunciada y acreditada en el sistema Kactus RL de reclutamiento, es la siguiente:

- Como Monitor Consultorio Jurídico: del 14 de febrero de 2000 al 30 enero de 2002, para un total de 1 año, 11 meses y 16 días.
- Como Defensor de oficio y contractual: del 4 de febrero de 2002 al 26 de octubre de 2007, para un total de 5 años, 8 meses y 22 días.
- Como Asesor Jurídico de la Contraloría General del Departamento del Cesar: del 1 de noviembre de 2007 al 30 de enero de 2008, para un total de 2 meses y 29 días.
- Como Abogado Litigante: del 5 de enero de 2009 al 17 de junio de 2011, para un total de 2 años, 5 meses y 12 días.
- Como Director Administrativo de la Oficina de Control Interno Disciplinario: del 24 de junio de 2011 al 15 de enero de 2012, para un total de 6 meses y 20 días.
- Como Abogado Litigante en otra época: del 13 de febrero de 2012 al 11 de abril de 2012, para un total de 1 mes y 27 días.
- Como Defensor del Pueblo: del 27 de mayo de 2013 al 27 de febrero de 2017, para un total de 3 años y 9 meses.
- Como Contralor Municipal de Valledupar: del 3 de marzo de 2017 al 17 de agosto de 2018, para un total de 1 año, 5 meses y 14 días.

- Como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar: del 3 de febrero de 2021, a la fecha de inscripción 12 de abril de 2021, ya que el cargo lo ocupo actualmente, para un total de 2 meses y 9 días.
3. Que la sumatoria de la experiencia profesional da un total de **16 años, 5 meses y 29 días**, a la fecha en que me inscribí a la convocatoria.
 4. Además, soy autor de 1 obra "*Derechos Colectivos, Tierras y Extractivismo en Colombia: Una aproximación socio jurídica*". Realizada a través del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios ILAE. Federación Nacional de Departamentos FND. ISBN 978-958-8968-92-6.
 5. El 23 de marzo de 2021 se publicó el Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021, "*Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar*".
 6. En dicho acto, se resolvió continuar el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar. En consecuencia, se abrió la respectiva convocatoria, regida por las normas establecidas en ese acuerdo.
 7. El 12 de abril de 2021, procedí a inscribirme en el cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Valledupar, allegando todos los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales y legales, y mis calidades profesionales y académicas, de conformidad con la convocatoria, lo dispuesto en el aplicativo kactus de reclutamiento de la rama judicial y el instructivo de inscripción.
 8. Por consiguiente, aparecí registrado en el listado de inscriptos publicado por el Consejo Superior de la Judicatura.
 9. El 9 de julio de 2021 se publicó la lista de preseleccionados con once (11) candidatos, para la ciudad de Valledupar, en donde no se tuvo en cuenta mi candidatura.
 10. Que en dicho listado se incluyeron personas que obtuvieron un puntaje inferior al que obtuve, pese a que no fue publicado el puntaje obtenido, pero, a pesar de superar la puntuación de algunos de esos candidatos, no fui preseleccionado.
 11. Según lo consagrado en el Acuerdo PCSJA21-11752 de fecha 01/03/2021, los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Director de Administración Judicial se encuentran en la Ley Estatutaria de Justicia, estos son:

“ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. *Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:*

(...).

PARÁGRAFO. El Director Seccional de Administración Judicial deberá tener título profesional en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, y experiencia no inferior a cinco (5) años en dichos campos. Su categoría, prerrogativas y remuneración serán las mismas de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura”.

12. Ahora, el artículo 8 del Acuerdo PCSJA21-11752 prescribe lo siguiente:

*“(…). **Conformación de la lista de preseleccionados y criterios aplicables.** Del número de aspirantes inscritos se preseleccionarán 10 candidatos por cada seccional conforme a los siguientes criterios:*

a. Trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, económico, financiero o administrativo, adicionales al requisito mínimo, hasta 80 puntos, 5 por cada año de experiencia.

b. Formación académica en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, adicional al requisito mínimo exigido por la Ley Estatutaria. Se calificará hasta 20 puntos, de la siguiente manera: doctorado 10 puntos; maestría 6 puntos, especialización 4 puntos; grado en una profesión adicional pertinente para el desempeño del cargo 10 puntos.

Estos puntos son acumulables hasta alcanzar el puntaje máximo; en todo caso no se calificará más de un doctorado, maestría, especialización o grado adicional.

En caso de empate el Consejo Superior de la Judicatura optará por quien acredite una mayor experiencia, entre quienes hayan obtenido igual puntaje. De no presentarse más de 10 aspirantes para una determinada sede, la lista de preseleccionados se conformará con todos aquellos que acrediten los requisitos mínimos.

Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos”. (Subrayas fuera del texto original)

13. Por lo expuesto, cuento con una trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, financiero y administrativo, adicionales al requisito mínimo (5 años), de **11 años, 5 meses y 29 días¹**, lo cual se traduce en que alcanzo un puntaje de **57,48** en este campo, más **10 puntos** en la formación académica (una maestría y una especialización), adicional al título profesional exigido, para un puntaje total de **67,48**.

14. Verificada la lista de preseleccionados, debido al puntaje que alcanzo a obtener, debo estar incluido en ella, pues existen puntajes mucho más inferiores al mío, y ello no ocurrió así.

¹ Mi experiencia profesional en dichos campos, como lo mencioné anteriormente es de 16 años, 5 meses y 29 días, a la fecha en que me inscribí a la convocatoria.

15. Por lo anterior, el día 15 de julio de 2021, presenté recurso de reposición ante el Consejo Superior de la Judicatura, en el que solicité que fuese revaluada la decisión de no incluirme en tal lista, toda vez que se espera que en este tipo de listas se incluyan a las personas que de acuerdo con el mérito tengan mayores niveles de experiencia y nivel académico, así como se estableció en el Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021. En su defecto, pedí que, de no ser viable mi solicitud de incluirme en la lista, se explicaran cuáles fueron los criterios cuantitativa y cualitativamente valorados por el Consejo Superior de la Judicatura para no considerar mi candidatura. Requerí además, que la respuesta a esa petición fuese entregada por parte de esa Corporación, con base en el artículo 20 del CPACA, antes del 19 de julio de 2021, fecha en la según el cronograma es la entrevista de los preseleccionados en audiencia pública, dado que como lo que estaba invocando en esa oportunidad, era la posible vulneración a mis derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos, el perjuicio será irremediable cuando ya haya pasado la siguiente etapa de este proceso de convocatoria pública.

16. Pues bien, el Consejo Superior de la Judicatura no ha emitido un pronunciamiento al respecto, por el contrario, el día 16 de julio de 2021, se publicó la citación a entrevista en audiencia pública, y como fecha para efectuar la misma en Valledupar, se estableció el día 26 de julio de 2021 en diferentes horas de la tarde.

Por lo anteriormente expuesto, solicitó al Juez de tutela, “*como medida preventiva y como medio de evitar un perjuicio irremediable*”, lo siguiente:

PRETENSIONES

1. MEDIDA PROVISIONAL – ACTO URGENTE

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, ante la necesidad de especial urgencia de protección de mis **derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso, igualdad, acceso a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima**, solicito **SE ORDENE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA reglamentada mediante Acuerdo PCSJA21-11752 01/03/2021**, *"Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"*, hasta que se resuelva de fondo la presente acción de tutela.

Esta medida provisional se solicita con el objeto de que, con base en el artículo 20 del CPACA, antes de que culminen las etapas de citación a entrevista, conformación de terna y/o se elija al Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Valledupar, se defina mi situación relacionada con mi candidatura al cargo, y así no se vulneren mis derechos fundamentales invocados, de lo contrario, el perjuicio será irremediable cuando ya haya pasado la siguiente etapa de este proceso de convocatoria pública (según el cronograma publicado, la conformación de la terna se efectuaría el 28 de julio de 2021).

2. PRETENSIONES PRINCIPALES

- a) Solicito muy comedidamente, Señor Juez de tutela, se tutelen mis derechos fundamentales **al derecho de petición, debido proceso, igualdad, acceso a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima** vulnerados por la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
- b) Como consecuencia de ello, solicito:
- Que en caso de que cuando se decida la presente acción de tutela, se haya agotado la etapa de conformación de la terna para elegir a la persona que ocupará el cargo de Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Valledupar, se declare la nulidad de las etapas surtidas en el proceso de selección adelantado por el Consejo Superior de la Judicatura, desde la conformación de la lista de preseleccionados al cargo de Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Valledupar, inclusive.
 - Se ordene a la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que, en el término de 48 horas, se pronuncie respecto al recurso de reposición presentado el día 15 de julio de 2021, contra la lista de preseleccionados - Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Valledupar.
 - Asimismo, se ordene a la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que en ese mismo término, se incluya mi nombre en la lista de preseleccionados para el cargo de Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Valledupar, teniendo en cuenta mi experiencia laboral y formación académica, tal como se explicó en el recurso de reposición radicado el día 15 de julio de 2021 y, en los fundamentos de hecho y de derecho de la presente acción de tutela.
 - Finalmente, se ordene a la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que me cite para la entrevista en audiencia pública, consagrada en el artículo 9 del Acuerdo PCSJA21-11752 01/03/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Naturaleza jurídica de la lista de preseleccionados.

Es importante manifestar que, ni la convocatoria (Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021) ni el cronograma previsto para desarrollar la misma, tiene previsto que se puedan interponer recursos contra la lista de preseleccionados, lo cual seguramente se fundamenta en la naturaleza de acto de trámite que inicialmente tiene esta publicación.

Pero, el artículo 8 ibídem estipula que, *“Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos”*. (Subrayas fuera del texto original)

No obstante, es menester recordar que, el artículo 43 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 43. ACTOS DEFINITIVOS. *Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación”.*

En ese sentido, la jurisprudencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado, ha reiterado que la lista de preseleccionados es un acto definitivo para mi caso, dado que hace imposible que continúe con mi aspiración, así lo ha determinado:

“Tradicionalmente la doctrina y jurisprudencia han distinguido entre actos de trámite o preparatorios y los actos definitivos, definiendo los primeros como aquellos que «encargan de dar impulso a la actuación o disponen organizar los elementos de juicio que se requieren para que la administración pueda adoptar la decisión de fondo sobre el asunto» y, por tanto, en principio, no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, en cuanto que «no expresan en concreto la voluntad de la administración, simplemente constituyen el conjunto de actuaciones intermedias que preceden a la formación de la decisión administrativa que se plasma en el llamado acto definitivo».

Al respecto, en sentencia del 27 de agosto de 2020, esa Sala explicó:

Así entonces, a partir de esta clasificación, la ley y la jurisprudencia han establecido, como regla general, que solo los actos definitivos son recurribles y, por tanto, susceptibles de control judicial, lo que no significa que los actos de trámite estén exentos del debido apego a la legalidad o que constituyan un escenario de completa discrecionalidad para las autoridades; simplemente, quiere decir que no son demandables de forma directa o separada, sino accesoria al acto principal al que dan lugar, principalmente por vía de los denominados vicios de forma.

(...) Ahora bien, en razón a que no se trata de una regla material absoluta, esta Sección ha admitido, como excepción, la posibilidad de que los actos de trámite sean enjuiciados de forma independiente cuando en ellos se consolida una situación jurídica particular, al poner término al procedimiento administrativo frente a un sujeto en específico. En este sentido, un “acto de trámite puede tornarse definitivo, cuando de alguna manera, decida sobre la cuestión de fondo, o ponga fin a la actuación administrativa, de suerte que se haga imposible la continuación de ésta” y, en ese orden, deviene en susceptible de control judicial ante esta jurisdicción”. (Subrayas fuera del texto original)

En ese orden de ideas, de cara a la ley y a la jurisprudencia, y dada la naturaleza de acto definitivo para mí, la de la lista de preseleccionados para aspirar al cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Valledupar, es que me permito solicitar la medida cautelar de urgencia de suspensión de la convocatoria pública para elegir al Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Valledupar.

Como lo he reseñado en los hechos de esta acción de tutela y de acuerdo con los documentos que reposan en el sistema kactus de reclutamiento de la Rama Judicial, y que aporté como prueba a la tutela, cumplo a cabalidad y con la solvencia mínima, con todos los requisitos legales para aspirar a ser Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El Consejo Superior reglamentó el procedimiento a través del Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021. Al respecto, es de resaltar que, el artículo tercero de ese acuerdo establece como principios que rigen la convocatoria: transparencia, publicidad, participación, mérito e igualdad de oportunidades, además de los establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente.

Inmediatez - Subsidiariedad – Perjuicio irremediable.

En este caso, la acción de tutela es el mecanismo idóneo para invocar la protección de los derechos fundamentales invocados, toda vez que no existe otro medio judicial más expedito y eficaz para ampararlos, ni tampoco se puede esperar a que el asunto sea solucionado por un juez contencioso administrativo, en atención a que, por la premura en que se estudien los argumentos de hecho y de derecho planteados en el recurso de reposición presentado el 15 de julio de 2021, ante la entidad accionada, y que ello ocurra antes de que continúe la siguiente etapa de la convocatoria (conformación de la terna), es necesario que se decrete la medida cautelar solicitada y se concedan las pretensiones de esta herramienta constitucional.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Cédula de ciudadanía de OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS.
- Copia del Acuerdo No. PCSJA21-11752 de 01/03/2021, *"Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"*.
- Copia del Aviso de Prensa – Inscripciones – Cronograma.
- Copia del reporte de inscripción al cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Valledupar, aperturado mediante Convocatoria Pública, reglamentada mediante Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021, *"Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"*.
- Copia del Aviso Inscritos a la Convocatoria Pública.
- Copia de la lista de aspirantes preseleccionados.
- Copia del recurso de reposición interpuesto contra la lista de preseleccionados y su constancia de envío por correo electrónico.
- Copia de la citación a entrevista a audiencia pública.
- Copia del Formato de Hoja de vida Directores Seccionales de Administración Judicial.

-Copia de mi hoja de vida con soportes de formación académica y experiencia profesional.

-Declaración juramentada requerida por en la inscripción a la convocatoria pública.

DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, no haber interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la misma persona.

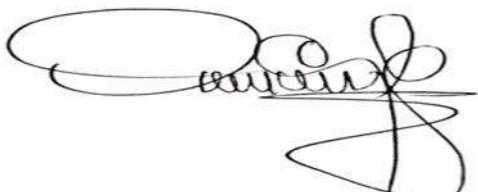
NOTIFICACIONES

A la entidad accionada, en el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co y convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co.

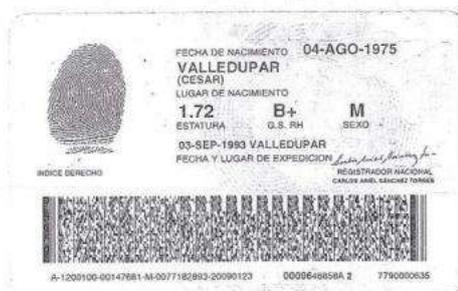
Al suscrito al correo electrónico omarc04@hotmail.com.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
C.C. No. 77.182.893, expedida en Valledupar



GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.18 - Marzo 2 de 2021

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA21-11752 DE 2021

1

"Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**ACUERDO PCSJA21-11752**
01/03/2021

"Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 11 de noviembre de 2020 y 24 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que previa solicitud del Director Ejecutivo de Administración Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11118 de 2018, abrió convocatoria pública para conformar las ternas para los veinte (20) cargos de director seccional de administración judicial, estableciendo las etapas y los criterios para valorar la formación académica, la experiencia y las competencias de los aspirantes.

Que se dispuso la realización de entrevistas por competencias con la finalidad de obtener descripciones conductuales, que revelaran el modo en el que la persona se desempeña en el trabajo. Se construyeron escenarios hipotéticos y potenciales que conducían al entrevistado a ofrecer historias cortas, basadas en su experiencia y capacidades, para que demostrara sus competencias en situaciones críticas.

Que en el Acuerdo PCSJA19-11254 de 12 de abril de 2019 se integraron las ternas para proveer los cargos de directores seccionales de administración judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pereira, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11272 del 15 de mayo de 2019 se declaró agotada una convocatoria y se continuó el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Popayán y Valledupar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11424 de 30 de octubre de 2019 se integraron las ternas para proveer los cargos de directores seccionales de administración judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán.

Que el Consejo Superior de la Judicatura continuó el proceso de entrevistas estructuradas para la integración de las ternas para las direcciones seccionales de administración judicial de Cali, Barranquilla, Pasto y Valledupar, las cuáles se efectuaron el 9, 16 y 17 de septiembre de 2019.

Que en sesión del 11 de noviembre del 2020, se retomó el proceso de conformación de ternas para los cargos de director seccional de administración judicial de Cali, Barranquilla, Pasto y Valledupar y, se decidió que debía declararse agotado, toda vez que en las entrevistas se evidenciaron comportamientos asociados a las competencias definidas en la convocatoria pública, sólo en algún o algunos de los aspirantes, pero en número inferior a tres, lo que nuevamente impidió conformar las ternas correspondientes.

Que el 16 de febrero del 2021, se efectuó la entrevista a los aspirantes para la integración de la terna de la dirección de seccional de administración judicial de Cúcuta.

Que en sesión del 24 de febrero del 2021, se decidió que el proceso de conformación de la terna para la dirección seccional de administración judicial de Cúcuta se debía declarar agotado, debido a que en la entrevista se evidenciaron comportamientos asociados a las competencias definidas en la convocatoria pública, sólo en algún o algunos de los aspirantes, pero en número inferior a tres, lo que nuevamente impidió conformar la terna correspondiente.

Que en esa última sesión y, ante la imposibilidad de conformar las ternas en las direcciones seccionales de administración judicial pendientes, se procede continuar el proceso a través de una nueva convocatoria.

Que en sesión del 24 de febrero del 2021 se decidió que la Vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura, doctora MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA, en calidad de Presidente Encargada, expida el acto administrativo respectivo, toda vez que en sesión del 2 de septiembre del 2020 se aceptaron unos impedimentos con respecto al proceso de la integración de la terna para la dirección seccional de administración judicial de Cúcuta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar agotada la convocatoria pública abierta mediante el Acuerdo PCSJA19-11272 del 15 de mayo de 2019, sin la conformación de las ternas de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar.

ARTÍCULO 2. Continuar el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar. En consecuencia, se abre la respectiva convocatoria y se rige por las normas establecidas en este acuerdo.

ARTÍCULO 3. Principios que rigen la convocatoria. La convocatoria pública de que trata este Acuerdo se regirá por los principios de transparencia, publicidad, participación, mérito e igualdad de oportunidades. Además de éstos, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente.

ARTÍCULO 4. Fases de la convocatoria pública. La convocatoria pública para integrar las ternas de candidatos a director (a) seccional de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, tendrá las siguientes fases:

1. Invitación pública
2. Publicación de inscritos y observaciones
3. Conformación de lista de preseleccionados
4. Entrevista en audiencia pública
5. Conformación de la terna

ARTÍCULO 5. Invitación Pública. El Consejo Superior de la Judicatura invitará públicamente a quienes reúnan los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo de director(a) seccional de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha publicación, postulen su nombre y alleguen su hoja vida con los soportes documentales que correspondan, a través del link dispuesto para ello en la página web de la Rama Judicial.

La invitación se hará mediante aviso que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional y, en la misma fecha, a través del sitio web de la Rama Judicial. El aviso incluirá la siguiente información: sedes, requisitos para el cargo, decretos en los que se fija la remuneración en el presente año y funciones del cargo.

ARTÍCULO 6. Postulación e inscripción. Los interesados deberán ingresar al link dispuesto para tal efecto en el portal web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), realizar la inscripción y diligenciar el formato de hoja de vida con todos los soportes correspondientes, según allí se establezca. Sólo se tendrán en cuenta las hojas de vida presentadas por esta vía.

En caso de presentar títulos de educación superior otorgados en el exterior, debe cumplirse lo previsto en el Decreto 1753 de 2015 y la sentencia T-232 de 2013.

Cada aspirante podrá inscribirse tan sólo a uno de los cargos objeto de esta convocatoria, de acuerdo con el formato de hoja de vida.

PARÁGRAFO. En todos los casos, el aspirante deberá suscribir una declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad y de no ser familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil de algún magistrado de las altas Cortes. En caso afirmativo, deberá manifestar quién es.

ARTÍCULO 7. Publicación de inscritos y observaciones. Una vez agotado el término señalado en la invitación para presentar la inscripción, se publicará en la página web de la Rama Judicial, durante cinco días (5) hábiles, el listado de aspirantes que se presentaron, indicando los nombres y apellidos completos, el número de cédula de ciudadanía, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de ese mismo término, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los aspirantes.

ARTÍCULO 8. Conformación de la lista de preseleccionados y criterios aplicables. Del número de aspirantes inscritos se preseleccionarán 10 candidatos por cada seccional conforme a los siguientes criterios:

- a. Trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, económico, financiero o administrativo, adicionales al requisito mínimo, hasta 80 puntos, 5 por cada año de experiencia.

b. Formación académica en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, adicional al requisito mínimo exigido por la Ley Estatutaria. Se calificará hasta 20 puntos, de la siguiente manera: doctorado 10 puntos; maestría 6 puntos, especialización 4 puntos; grado en una profesión adicional pertinente para el desempeño del cargo 10 puntos. Estos puntos son acumulables hasta alcanzar el puntaje máximo; en todo caso no se calificará más de un doctorado, maestría, especialización o grado adicional.

En caso de empate el Consejo Superior de la Judicatura optará por quien acredite una mayor experiencia, entre quienes hayan obtenido igual puntaje. De no presentarse más de 10 aspirantes para una determinada sede, la lista de preseleccionados se conformará con todos aquellos que acrediten los requisitos mínimos.

Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos.

ARTÍCULO 9. Entrevista en audiencia pública. Vencido el término anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los preseleccionados serán oídos y entrevistados por el Consejo Superior de la Judicatura, en audiencia pública, por espacio hasta de quince (15) minutos cada uno. Con base en la entrevista se conformarán las ternas, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Pensamiento flexible: Capacidad para entender y solucionar lo relacionado con el cargo, sin perder su rigurosidad técnica y respetando la normativa establecida.

b. Responsabilidad social: Capacidad de contribuir al mejoramiento social, económico y ambiental de la Rama Judicial.

c. Comunicación asertiva: Capacidad para emitir mensajes concretos, congruentes y precisos a nivel verbal y no verbal.

d. Conductual: Evidencias comportamentales del aspirante sobre aspectos relacionados con sus actitudes, fluidez verbal, lenguaje, presentación y administración del tiempo.

Cada uno de estos criterios se calificará hasta con 25 puntos y el puntaje obtenido en la preselección no será acumulable con éste. Para ser incluidos en las ternas, lo preseleccionados deberán obtener un puntaje mínimo de 50 puntos en la entrevista.

La audiencia pública será transmitida en directo vía internet o por otro medio masivo de comunicación.

Para el desarrollo de las entrevistas el Consejo Superior de la Judicatura conformará un banco de preguntas de las que se seleccionarán aleatoriamente, las que se formularán a cada candidato.

ARTÍCULO 10. Conformación y publicación de las ternas. Una vez terminadas las entrevistas, el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al cronograma aprobado, elaborará las ternas de candidatos y las remitirá, junto con las hojas de vida, al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que proceda a nombrar a los directores

seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar. El puntaje obtenido por los candidatos en el proceso de elaboración de las ternas no tendrá incidencia en el ejercicio de la facultad nominadora del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente Encargada

UACJ/CMGR/MCVR/PCSJ/MMBD



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 99 numeral 5.º de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y en desarrollo del Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021,

INVITA

A todos los interesados en los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, que reúnan los requisitos establecidos en la ley y que aspiren a ocupar uno de estos cargos, para que presenten su hoja de vida y acrediten las calidades mínimas exigidas en el artículo 103 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Sólo se admite la inscripción a una dirección seccional.

Las direcciones seccionales objeto de la presente convocatoria son: Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar.

Las funciones que cumplen los directores seccionales de la Rama Judicial se encuentran establecidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y su remuneración mensual está prevista en los Decretos 299 y 1779 de 2020, y en concordancia con el parágrafo del citado artículo.

El proceso tendrá el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Rama Judicial y en un diario de amplia publicación	21 de marzo de 2021
2	Postulación e inscripción de los aspirantes	Del 23 de marzo al 12 de abril de 2021
3	Publicación de inscritos en la página web y observaciones	Del 14 al 20 de abril de 2021
4	Observaciones y apreciaciones sobre la lista de inscritos	Del 21 al 27 de abril de 2021
5	Conformación de las listas de preseleccionados	Julio 8 de 2021
6	Publicación de las listas de preseleccionados	Del 9 al 15 de julio de 2021
7	Entrevista en Audiencia Pública	A partir del 19 de julio de 2021
8	Conformación de la lista	A partir del 28 de julio de 2021

Los interesados deberán ingresar al *link* dispuesto para tal efecto, en el portal web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), realizar la inscripción, diligenciar íntegro el correspondiente formato de hoja de vida, incluyendo la Seccional a la cual aspira y allegar todos los documentos soporte que acrediten los requisitos constitucionales y legales y sus calidades profesionales y académicas en formato PDF, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10717.

Estos documentos no serán necesarios si ya fueron aportados en formatos digitales en inscripciones anteriores; de lo contrario será indispensable presentarlos conforme a dicho formato digital.

En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad e informar si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, con algún magistrado titular de las altas Cortes y, en caso afirmativo, indicar quién es.

Se advierte que la omisión de estos deberes será causal suficiente para desestimar la aspiración del interesado.



GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Palacio de Justicia – Alfonso Reyes Echandía
Bogotá, 21 de marzo de 2021



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 GRUPO DE SELECCION Y EVALUACION
 Selección / Inscritos

NIT: 800093916
 Página: 1
 Fecha: 12/04/2021
 Hora: 5:01 p. m.

Constancia de Inscripción

Núm. Acuerdo: PCSJA21-11752
Datos Generales de la Inscripción

Fecha de la Transacción: 12/04/2021
 Ciudad de Presentación: Bogotá D.C.
 Código de Inscripción: 08

Datos Personales

Tipo de Documento Cedula de Ciudadania Discapacidad Ninguna. Telefonos de Contacto 0 Departamento Residencia CESAR	Apellidos y Nombres CONTRERAS SOCARRAS OMAR JAVIER	Documento 77182893 Dirección MANZANA 4 CASA 24 CONJUNTO GRANADILLO - RESERVA DE UPAR Correo Electrónico omar04@hotmail.com Ciudad Residencia VALLEDEUPAR
---	--	---

Cargos

Secuencial	Sec. Inscripción	Fecha Fijación	Cargo	Corporación	Especialidad	Despacho
100034	88	23/03/2021 12:00:00 a. m.	DIRECTOR SECCIONAL ADMON JUDICIAL	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL		

Kactus: xtrmsInsrpAR Usuario: 77182893 Formato Fecha: ddMM/yyyy Digital Ware



INFORMA:

Que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021, se elaborarán las ternas destinadas a proveer los cargos de Director Seccional de Administración Judicial en Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, proceso en que se inscribieron 373 aspirantes cuyos nombres se relacionan a continuación:

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
ACEVEDO VELÁSQUEZ JUAN CARLOS	9860985	GUZMÁN HERRERA CARLOS HERNANDO	73075084
ACOSTA ACEVEDO DANIELA	1010224297	HERNÁNDEZ CABALLERO FRANCISCO JAVIER	7959820
ALEMÁN PEÑARANDA IVÁN MAURICIO	12598016	JIMÉNEZ TORRES LINA ALEXANDRA	1118554328
ALONSO ANTEQUERA IVÁN AUGUSTO	72224396	LEMUS PACHECO JUAN DAVID	8748785
AMAYA MOLINA MARÍA MARGARITA	1121843653	LÓPEZ BARROS ROSA LINETH	49776564
ARTETA RUA ARIEL MANUEL	8497682	LÓPEZ CÓRDOBA HARLIN ALFREDO	73148001
BARRERA PINILLA LUIS GABRIEL	7171140	LÓPEZ DÍAZ MAX	19472483
BOLAÑO PABÓN ÁNGEL ALFREDO	8680810	LÓPEZ LONDOÑO MARÍA CAMILA	52331695
CACERES RAYO MARÍA ADALGISA	32664480	MARTÍNEZ TRUJILLO HUMBERTO	11187618
CAMARGO ROA EDUARDO ENRIQUE	73573294	MARTÍNEZ VARGAS TATIANA	1047369073
CANTILLO HERRERA ADRIANA ISABEL	55304829	MEDINA MARTÍNEZ XAVIER ANDRÉS	92640488
CARRILLO CAMPO ROGER JOSÉ	12594593	MÉNDEZ SÁENZ MAYIVER	52764180
CASTRO PINEDA ALEXANDER	9868976	MENDOZA MARMOLEJO LORENA IVETTE	66812824
CHARRIS ÁLVAREZ DARLIS DEL SOCORRO	32823423	MENDOZA REALES TERESA DE JESÚS	32826078
CIFUENTES SALAZAR JOSÉ VICENTE	79304704	MOLINA OSORIO OSCAR ANTONIO	12559283
CONSUEGRA SALINAS HÉCTOR RODOLFO	73074075	MOLINA ROCHA ALBERTO MARIO	72289248
DE LA CRUZ ROJAS PEDRO ANTONIO	72139340	MOSQUERA ZOTA FRANCISCO JAVIER	72344666
DE SANTIS VILLADIEGO JAIMÉ HIRAM	72272078	MUÑOZ MOVILLA EDUARDO DE JESÚS	77155200
DÍAZ GUAMAN JAVIER RICARDO	79632570	MUÑOZ PALMERA CRISTIAN STUAR	8711087
DÍAZ TRUJILLO LAURA MARCELA	1051820675	NADER ORFALE RACHID FARID	72291332
DIAZGRANADOS DEL CASTILLO RICARDO JOSÉ	1082840503	OROZCO MANOTAS WENDY PAOLA	1143130647
ESPITIA DORIA KENNY LUZ	26176154	ORTIZ CALDERÓN FERNANDO ANTONIO	14321634
FAJARDO OZUNA CARLOS DANIEL	92531173	OTERO OJEDA ELVIA ISABEL	50896727
FLÓREZ PEÑA CÁRMEN GRACIELA	63325304	PARRA BONILLA EDGAR MAURICIO	328423
GAMERO GUTIÉRREZ MANUEL ANTONIO	1143372552	PEÑAFORT SARMIENTO HUGO ALCIDES	79518980
GAMEZ ARRIETA JONAS DAVID	12628647	PÉREZ ATENCIA ANA JULIA	1099993360
GARCÍA FORERO MARÍA ALEXANDRA	63314767	PÉREZ OROZCO OSVALDO RAFAEL	77010676
GARCÍA MARTÍNEZ MARIO ERNESTO	72226869	PERILLA MORALES JOSÉ GONZALO	80919948
GIACOMETTO MARRUGO ALBERTO FERNEY	73144025	QUIJANO JUVINAO IRMA SOFIA	52349912
GIL DE LA HOZ PABLO GUILLERMO	12589497	QUINTERO PARRA CESAR AUGUSTO	10258909
GONZÁLEZ ALARCÓN MIGUEL ÁNGEL	79369797	RAMÍREZ CASTAÑO ADELA LUZ	32626193
GONZÁLEZ DÍAZ ADRIANA LUCÍA	63359079	RANGEL PAVA FELIPE ANDRÉS	12583756



Nombre	Cédula
RESTREPO RUEDA VALENTIN	91326968
RIVERA TEJADA JORGE ARTURO	72346928
RODRÍGUEZ VILLAMIZAR EDWIN CARLOS	8533217
ROJAS RAMÍREZ SERGIE GERARDO	91473924
RUEDA GÓMEZ OSMARLA DEL CARMEN	22667240
SAAVEDRA ORTIZ KATHERINE MILENA DEL CÁRMEN	22479620
SARMIENTO NARANJO JUAN ANDRÉS	79159083
SUÁREZ ESPITIA YOVANNY	74242055
TANGARIFE OTALVARO ALEXANDRA VIVIANA	43830785

Nombre	Cédula
TAYLOR PULIDO MONICA PATRICIA	32774382
TORRES IGLESIAS DELY KARINA	1129572449
TRIANA MARTÍNEZ PEDRO AGUSTÍN	8781206
VALLEJO TUNJO HELMULDT DIONEY	79599325
VANEGAS DELGADO JULIETH ISADORA	40437242
VARGAS BAQUERO LUZ MARINA	52165951
VILAR RUBIANO FABIÁN ENRIQUE	79944049
VILLARREAL RESTREPO CÁRMEN ALICIA	1143348620
ZAMUDIO MORA OSCAR RODRIGO	80231848

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI

Nombre	Cédula
AGUDELO GÓMEZ ANDRÉS MAURICIO	1088256490
AGUIRRE LEÓN ARMANDO EFRAIN	98341240
ARANA PEREA SANDRA VIVIANA	1113635159
ARISTIZABAL ROA MANUEL DARÍO	9806687
BELNAVIS BARREIRO FABIÁN ALFONSO	79753363
BERMÚDEZ MOSQUERA CARLOS IGNACIO	10692353
BRAVO RODRÍGUEZ HAROLD JOSÉ LIN	76315919
CALVACHE OBANDO FRANCISCO JAVIER	76311902
CARDONA CAMPO CLAUDIA	38870040
CASTAÑEDA CORREDOR CARLOS ARTURO	80083071
CASTELBLANCO CRISTANCHO OMAR ALIRIO	7174615
CEPEDA MELO JULIO	7170712
CIFUENTES RODRÍGUEZ ALEYDA	39567952
CUBILLOS MUNCA JOSÉ MIGUEL	413390
CUELLAR RAMOS ANDREA LORENA	1077842149
DELGADO MARTÍNEZ EDINSON	16917165
DUQUE RODRÍGUEZ MARGARITA MARÍA	34555454
FONSECA CARDONA JUAN ARMANDO	194407
GARTNER HENAO PAOLA ANDREA	42133008
GÓMEZ MENDOZA PABLO DAVID	18762870
GONZÁLEZ GARCÍA HÉCTOR LEONARDO	79688228
GRANDA SILVA ROGER ALIRIO	10544099
GRISALES LEDESMA CARLOS ARTURO	6463553
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ CRISTIAN	9862637
GUTIÉRREZ CEDANO CAROLINA	31643292
GUTIÉRREZ MEJÍA LUIS ALBERTO	3592535

Nombre	Cédula
JARAMILLO BEJARANO WILLIAM	16539692
LEMOSSO CESAR AUGUSTO	6403318
LENIS TRUJILLO DIEGO FERNANDO	14695204
LONDOÑO RÍOS HÉCTOR MARIO	16224774
MACÍAS RAMÍREZ CAROLINA	1117519110
MARTÍNEZ GÓMEZ ORLANDO DE JESÚS	71587533
MARTÍNEZ ROBLES JOSÉ OBERDAN	19497309
MAYOR SALAZAR JULIÁN FERNANDO	79653388
MEDINA ROSAS MARTHA LUCÍA	34569982
MERCHÁN SOLANO MILTON	6762080
NIEBLES PADILLA HERMES JOSÉ	85456982
NUÑEZ GARCÍA FEDERICO ALFONSO	79795033
ORTIZ RIVERA JOSÉ MIGUEL	16255835
PANTOJA NARVÁEZ GABRIEL DARÍO	1085254854
PEÑARANDA CORREA EDILBERTO	4052851
PEREA RAMÍREZ LEIDY YULIETH	1075208323
PORTILLA ORDOÑEZ ADRIANA JIMENA	1004189289
PRADA TAPIA AMPARO	28561495
QUINCHE PINZÓN RAFAEL HUMERTO	79760681
RAMÍREZ GUTIÉRREZ JUAN DE DIOS	18387289
RAMÍREZ SIERRA CLARA INES	31962322
RAMÍREZ ZULUAGA JONIER ALEJANDRO	75106622
REYES MOSQUERA JESÚS ALBERTO	94489627
RIASCOS CASTILLO ELIANA	1151940294
RÍOS MANZANO ANDRÉS FELIPE	1144064796
ROA MONTEALEGRE ÁNGELA PATRICIA	1010166922
ROJAS DONCEL EFRAIN	16273034



Nombre	Cédula
ROLDÁN TIRADO SELMA PATRICIA	43083524
ROMERO ARENIZ LUIS HERNANDO	79575299
SAAVEDRA SÁNCHEZ JUAN JOSÉ	1110471431
SALINAS GÓMEZ ÁNGELICA MIREYA	1010208367
SILVA ROJAS OSCAR MANUEL	7335320
TORO RAMÍREZ AIDA LUCÍA	25280583

Nombre	Cédula
TRIVIÑO ÁLVAREZ FRANKLIN MIGUEL	84079959
URRUTIA TINJACÁ JUAN LEONARDO	1032372225
VALENCIA ASPRILLA TATIANA	52965937
VILLAMIL QUIROZ JOSÉ DE JESÚS	73107421
YEPES PUERTA NICOLAS ALBERTO	8010699
ZOLA LOZANO ALEJANDRO	16932489

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CÚCUTA

Nombre	Cédula
ACUNA MERCHÁN JULIET CAROLINA	63534306
ALEMÁN CABRERA BISMARCK SEGUNDO	12557084
ARANGO GÓMEZ EMMANUEL ENRIQUE	2231244
ARTEAGA HERNÁNDEZ MARÍA CONSTANZA	60347825
BACCA GARCÍA LUIS HUMBERTO	88178128
BARBERI FORERO JHON JAIRO	79952571
BARRÍOS OLIVERA ALEXANDRA MARÍA	1103097622
BOTELLO PARADA TERESA	60304570
BUITRAGO RUEDA CRISTIAN ALBERTO	13495958
CARDENAS RIVERO LEDYS YOHANA	1094366454
CARRASCAL CASADIEGOS FREDDY HUMBERTO	13470374
CARRASCAL QUINTERO LUIS EDUARDO	88144476
CARRILLO VILLAMIZAR JUAN SEBASTIAN	81715544
CASTILLO CALDERÓN DAVID FRANCISCO	13505242
CASTRO GALVIS CARLOS JOSÉ	88231297
CELIS HERRERA CARLOS MAURICIO	79797496
CELY SANTAFÉ GERARDO ANTONIO	79316495
CORTES ÁVILA MARLEY YESENIA	1070951526
DÍAZ ÁLVAREZ JAIRO EMILIO	13480910
DÍAZ LEÓN EDUARD ALEXANDER	91492916
FERRER ROLON LUIS ARTURO	88212060
FIERRO CONCHA ADRIANA	27897895
FORERO APONTE CARLOS LEOPOLDO	88225150
GALVIS LEAL STEPHANY	1098695729
GAMBOA TOBÓN JOSÉ MARÍA	13451482
GIRALDO BALLEEN JHOAN JAVIER	88223007
GÓMEZ RICO JORGE ENRIQUE	91298980
GÓMEZ ROJAS FREDY ANDRÉS	79864535
GUARÍN ROJAS ANTONIO GUILLERMO	19458719

Nombre	Cédula
GUZMÁN HERNÁNDEZ MELVA	6541348
HENAO GÓMEZ JULIAN DAVID	13717033
JAIMES YAÑEZ JAIRO	19289596
LAGOS MENDOZA JUSTO	7229282
LÓPEZ JAIMES ELIA JOHANA	63531559
MARTÍNEZ IBARRA HENRY JESÚS	1039453379
MARTÍNEZ MARTÍNEZ WILLIAM ANDRÉS	13485520
MARTÍNEZ PARADA PATRICIA	60337059
MEDINA ULLOA HENRY WALTER	93359464
MELLENDEZ DÍAZ PAOLA ANDREA	37548093
MENDOZA ACEVEDO JOSÉ ANTONIO	13171607
MOJICA PEÑA LEYDY VIVIANA	63511668
MONTES OVIEDO STELLA CEFERINA	64555366
MORA LÓPEZ SERGIO ALBERTO	13450905
MORALES TRUJILLO GIARA CAROLINA	26423936
MOTTA RODRÍGUEZ CARMENZA	51739680
OROZCO PRADA ERNESTO	6598074
PÉREZ OJEDA MADELEYNE	63483764
PORRAS HERRERA JAVIER ALBERTO	91110027
PUENTES VALDERRAMA ORLANDO ARTURO	13462236
QUINTERO DELGADO MIRIAM	60350583
RAMOS CAMACHO NASLLY RAQUEL	51750926
RANGEL GUERRERO MARÍA EUGENIA	37896860
REYES CAÑAS LUZ AMPARO	42498358
REYES GUERRERO MARTHA TULIA	63287706
RINCÓN OTERO EDINSON FABIÁN	88230734
RIVERO ARANGO JUAN OMAR	13847100
RODRÍGUEZ ARCINIEGAS TYRONE	88200986
RODRÍGUEZ CRISTANCHO RUTH XIOMARA	60331582
RODRÍGUEZ ISIDRO FRANCISCO ESTEBAN	13486193



Nombre	Cédula
RODRÍGUEZ MANASSE GERMAN ALBERTO	13277197
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARIBEL PATRICIA	60343971
RODRÍGUEZ SANTANDER CARLOS AUGUSTO	88235141
ROMÁN JAIMES MIRLEY ANDREA	1090370516
SALCEDO MOGOLLON EDGAR ALEXANDER	1098661781
SALCEDO SILVA EDGAR FERNANDO	91234290
SANTAELLA PÉREZ HÉCTOR JESÚS	88275491
SANTIAGO VERGEL YEINY MARCELA	37338946
SILVA MARTA RAÚL	93293449
TOLEDO FLOREZ CARLOS FRANCISCO	13717576
TORRES GALLO LUIS FERNANDO	7224954

Nombre	Cédula
TOVAR AÑEZ JOSÉFA CRISTINA	35457627
UMBACIA LÓPEZ JAIVER FABIÁN	1032433410
USECHE RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	80503732
VALERO RAMÍREZ EDNA SHIRLEY	37393996
VALVERDE MORENO PAUL	88272366
VEGA ORDOÑEZ HUMBERTO	79460984
VELASCO ARIZA EDGAR ARMANDO	91226702
VERJEL ALSINA LUIS TOBIAS	13496877
VILLABONA CARRERO EDGAR HIGINIO	91217665
VILLAMIZAR AFANADOR MILTON	91154166

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE PASTO

Nombre	Cédula
AGUIRRE LEÓN ADELA MARICELVA	30727113
ARANDA VARGAS WILLIAM	79684645
ARCILA CELIS OSCAR IVÁN	5926623
ARTEAGA RAMÍREZ ÁLVARO ISAIAS	12988157
ÁVILA ROBLES NESTOR EDUARDO	11036675
BASTO PARRA MARTÍN	91153923
CABRERA INSUASTY CLAUDIA MARCELA	1085248946
CABRERA RAMÍREZ JHONATAN ALEXANDER	80854749
CAMAYO BRAVO JESÚS HERNANDO	4617190
CHAMORRO LÓPEZ YADY MARILYN	59651035
CHAVES BRAVO ORLANDO ALBERTO	12976963
CISNEROS TRUJILLO CASTULO FERNANDO	80854592
COLLAZOS LASSO EVELYNE CONSTANZA	34562255
CÓRDOBA ANGULO SUSANA DEL CARMEN	30718692
CRUZ CHACÓN LEISLIE ROCIO	40022501
CUATÍN NAVARRETE GUICELA YANET	27212010
CUATÍN NAVARRETE JUAN CARLOS	98356541
DÁVILA CAICEDO GERARDO ESTEBAN	6105594
DÉLGADO PARRA PAOLA XIMENA	59705909
DUEÑAS VILLOTA MONICA ANDREA	1087411064
ELAM ERASO SAMER ABDEL HALIM	1085906233
ENRIQUEZ ESPAÑA JULIO DARÍO	1085262233
ESCOBAR LÓPEZ NELSON ANDRÉS	12747882
ESPEJO CAÑON MYRIAM DEYANIRA	52395842
ESTUPIÑÁN CALVACHE ROSANGELA	37013697
GÓMEZ PORTILLA ANDRÉS ILDEFONSO	1085297837

Nombre	Cédula
GOYES PAZOS RUBY DEL CARMEN	30728539
HERNÁNDEZ BASTIDAS LUCY DALILA	27090455
HIDALGO OCAMPO ORLANDO	98574015
JAIMES PALACIOS ANA MARÍA	1090390405
JURADO DUARTE MARIO FERNANDO	87063456
MEDINA CHAVES HUGO ARMANDO	87068793
MEDINA ESPITIA FERNANDO	7722506
MESÍAS GIRALDO LUIS CARLOS	12973309
MOLINA ARANGO FABIO HERIBERTO	6566103
MONCAYO VALENCIA MAURICIO ALEJANDRO	80872961
MOTTA MANRIQUE CLARA INES	55158275
MUTIS PABÓN LUIS FERNANDO	98322014
OLIVA OJEDA MARÍA FERNANDA	1085281457
ORTEGA GUERRA EDGAR JAVIER	12992033
PAREDES VILLOTA SIGIFREDO BAYARDO	11313216
PAZ TIMANÁ LUIS HUMBERTO	12990134
PAZ VILLOTA OMAR HENRY	12965756
PEREIRA SUÁREZ ALBERTO	6758133
PUENTES PERDOMO HAROLD WILLIAM	79453124
RIASCOS ERASO GLADYS MARCELA	59312931
RIVERA PINEDA CARLOS ALBERTO	15510713
RODRÍGUEZ ARGUELLO RAUL	13743680
RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVÁN REINALDO	87571253
RODRÍGUEZ CHAVES LUCIO ENRIQUE	9838537
RODRÍGUEZ PABÓN JOHANA CATALINA	593107888



Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
RODRÍGUEZ PABÓN JOHANA CATALINA	59310788	RUALES ESCOBAR ANJHYDALID VIVIANA	36755907
ROJAS QUEVEDO LUIS ARMANDO	3154940	RUALES TIMANÁ LEYDI VIVIANA	1085265843
ROMÁN GARCÍA MARÍA XIMENA	66811466	SANTANA GUARÍN JORGE EFRAÍN	80871984
ROSERO CORTEZ GABRIELA MARGOTH	1088729207	SOLANILLA VARÓN CARLOS ALBERTO	14230823
ROSERO MARTÍNEZ DIANA MARÍA	1085246457	SUÁREZ ROSAS JUAN FERNANDO	98390552
ROSERO NARVÁEZ AURA MARÍA	27087831	VILLACORTE LÓPEZ CLAUDIA MARCELA	27362147
ROSERO PUERTO ENRIQUE	79314786	VILLARREAL HERNÁNDEZ MARCO DAMIAN	1045684677
ROSERO VALLEJO YOLANDA DEL SOCORRO	30710736	YEPES SEVILLA RODRIGO	80854454

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLEDUPAR

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
ABUCHAIBE REGUILLO MARÍA ELIZABETH	63501761	DELGADO PINEDO GERMAN OSVALDO	91234119
AMADO GAONA MAGDA MILENA	63366992	DÍAZ GIRÓN JAVIER ORLANDO	91111352
AMAYA FUENTES EDWIN ALFREDO	84101854	DUARTE HINOJOSA YOBETH	84103746
AMAYA OVALLE ALEXANDER ALFONSO	77170173	DUQUE GÓMEZ JULIO MARIO	72055127
ARAUJO CASTRO CARLOS ALFONSO	77031578	ECHEVERRI CUELLO CARLOS MANUEL	77027480
ARAUJO RAMÍREZ JAVIER	77196211	FUENTES PIMIENTA MARJOIRIE TATIANA	39045684
ARENAS ALZATE MARIO ALBERTO	98542734	GALINDO MENDOZA MARTHA CECILIA	39745294
ARISMENDY CUADROS MANUEL ALEJANDRO	8432241	GARCÍA BARRIOS ABRAHAM MOISES	1065598535
ARMENTA HERRERA VÍCTOR HUGO	77171760	GARCÍA PALENCIA ANTONIO JOSÉ	92519792
AZAR MOLINA JOSÉ JAIME	17955666	GÓMEZ AGUDELO RAFAEL	79134129
BAQUERO FUENTES JOSÉ FABIÁN	7574261	GÓMEZ PRADA SERGIO LAUREANO	91273325
BARÓN BARRERA GUILLERMO ANDRÉS	79351222	GUERRA VILLABON DEYANIRA	38262685
BARRÍOS BORJA FERNANDO ENRIQUE	73110723	HERRERA CLAVIJO WILLIAM	77025668
BARROS FARFÁN CLEMENTE FAVIO	77030835	HERRERA PALMERA JESÚS ANTONIO	12562935
CABALLERO TORRES ROSANA	36562074	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ELIANA MARGARITA	57290507
CALA CARRASCAL ELLA CECILIA	1065564473	JUNIELES ARAUJO ANTONIO RAFAEL	15172161
CALDERÓN MORALES JOSÉ RAFAEL	77022906	LAFAURIE FERNÁNDEZ MARÍA PAULINA	39685319
CAMELO AGUDELO GUILLERMO	79432904	LEÓN PIEDRAHITA PAULA ANDREA	67001088
CAMPOS GONZÁLEZ PEDRO NEL	79939604	LOZANO MEDINA CARLOS MARIO	80195896
CAMPOS PAJARO ALEJANDRO	8851306	MACÍAS TAMAYO ARTURO	77016206
CANTILLO GARCÍA GIOVANA CAROLINA	46379205	MAESTRE SÁNCHEZ EDGARDO JOSÉ	77014031
CARDONA LÓPEZ SANDRA MÓNICA	24764547	MARTÍNEZ SOLANO FRANKLIN	77011363
CASSAS GARCÍA GERMAN ARTURO	92501199	MAYA LAFAURIE JUAN CARLOS MAYA	1065618002
CONTRERAS SOCARRAS OMAR JAVIER	77182893	MEDELLIN CACERES CARLOS MARIO	10178087
CORREDOR SALCEDO NUBIA STELLA	49735296	MEJÍA NIETO GIANCARLO NIKOLAI ALEXEI	92557490
CUARTAS SIERRA JEYSON ANDRÉS	1128278886	MEJÍA RESTREPO ANDRÉS FERNANDO	4520846
DAJIL RAMÍREZ JHON JAIRO	77104805	MOLINA CUELLO WILSON ENRIQUE	77194995
DE LEÓN JARAMILLO MARCOS DEL CRISTO	6618072	MOSQUERA MARTÍNEZ JHACKSON ELY	1079358415



Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
MOTTA VARGAS JESÚS AUGUSTO	12111144	REYES CANTILLO MARCO ANTONIO	7634084
MURGAS DURÁN MILENA CRISTINA	49771609	RODRÍGUEZ TORRES LUIS JOSÉ	1065584177
NAMEN GUTIÉRREZ DE PIÑERES ISMAEL FELIPE	77195563	ROSADO RAMÍREZ MIGUEL ENRIQUE	12644213
NAVARRO ZÚÑIGA LUIS FELIPE	1042426553	RUIZ DITTA JORGE NAIN	77013659
OLIVEROS VILLAR CARLOS	77010121	SALAMANDRA MARTÍNEZ ZORAIDA DE JESÚS	54253037
OSPINO ARAGON CARLOS AUGUSTO	85486441	SAURITH ROJAS ELOY ENRIQUE	17943242
OSPINO REYES MARÍA TERESA	37275332	SIERRA DAZA DAVID ELÍAS	18937175
PALACIOS RUBIO DIEGO ANDRÉS	79427955	TAMI JAIMES VICTOR JULIO	91271279
PEÑA BELTRÁN CÁRMEN DELIA	37930645	VARGAS DÍAZ RAMIRO	12134327
PICO GONZÁLEZ LUZ STELLA	63342940	VELÁSQUEZ SANTOS ELMA CRISTI	52259952
PUELLO WHITE JOHANA MARÍA	30873797	VIASUS GAMBOA NIDIAN YANETH	52181349
PUMAREJO HASBUN TITO MODESTO	77013982		

Con base en el Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021, se publica el presente listado, quienes deseen manifestar observaciones o apreciaciones no anónimas sobre los aspirantes, podrán hacerlo al correo electrónico convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta el 27 de abril de 2021.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

Palacio de Justicia – “Alfonso Reyes Echandía”
www.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., 14 de abril de 2021



AVISO

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de las facultades señaladas en el ordinal quinto del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la de Administración Justica, y en desarrollo del Acuerdo PCSJA21-11752 de 1.º de abril de 2021,

INFORMA:

Que, según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021, se conforman las listas de preseleccionados para la integración de las ternas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Director Seccional de Administración Judicial para las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, cuyos nombres se relacionan a continuación:

Barranquilla

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
8680810	BOLAÑO PABÓN ÁNGEL ALFREDO	44,46
73074075	CONSUEGRA SALINAS HÉCTOR RODOLFO	32,61
72272078	DE SANTIS VILLADIEGO JAIME HIRAM	45,65
73075084	GUZMÁN HERRERA CARLOS HERNANDO	45,89
8748785	LEMUS PACHECO JUAN DAVID	29,46
19472483	LÓPEZ DÍAZ MAX	29,17
66812824	MENDOZA MARMOLEJO LORENA IVETTE	42,23
77155200	MUÑOZ MOVILLA EDUARD DE JESÚS	41,40
8533217	RODRÍGUEZ VILLAMIZAR EDWIN CARLOS	27,21
22479620	SAAVEDRA ORTIZ KATHERINE MILENA DEL CÁRMEN	39,94

Cali

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
9806687	ARISTIZABAL ROA MANUEL DARÍO	80,00
7174615	CASTELBLANCO CRISTANCHO OMAR ALIRIO	36,79
10544099	GRANDA SILVA ROGER ALIRIO	69,06
16539692	JARAMILLO BEJARANO WILLIAM	43,68
16224774	LONDOÑO RÍOS HECTOR MARIO	47,29
79795033	NUÑEZ GARCÍA FEDERICO ALFONSO	50,14
4052851	PEÑARANDA CORREA EDILBERTO	36,67
31962322	RAMÍREZ SIERRA CLARA INES	86,00
16273034	ROJAS DONCEL EFRAÍN	83,24
73107421	VILLAMIL QUIROZ JOSÉ DE JESÚS	59,46



Cúcuta

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
13495958	BITRAGO RUEDA CRISTIAN ALBERTO	77,82
88144476	CARRASCAL QUINTERO LUIS EDUARDO	86,50
13480910	DÍAZ ÁLVAREZ JAIRO EMILIO	70,15
88212060	FERRER ROLON LUIS ARTURO	73,97
13450905	MORA LÓPEZ SERGIO ALBERTO	90,00
51739680	MOTTA RODRÍGUEZ CARMENZA	61,50
51750926	RAMOS CAMACHO NASLLY RAQUEL	66,89
42498358	REYES CAÑAS LUZ AMPARO	84,78
88235141	RODRÍGUEZ SANTANDER CARLOS AUGUSTO	68,81
35457627	TOVAR AÑEZ JOSÉFA CRISTINA	84,00

Pasto

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
12988157	ARTEAGA RAMÍREZ ÁLVARO ISAIAS	40,57
12976963	CHAVES BRAVO ORLANDO ALBERTO	51,42
30728539	GOYES PAZOS RUBY DEL CARMEN	51,42
12990134	PAZ TIMANÁ LUIS HUMBERTO	65,25
79453124	PUENTES PERDOMO HAROLD WILLIAM	29,97
87571253	RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVÁN REINALDO	35,04
66811466	ROMÁN GARCÍA MARÍA XIMENA	32,28
79314786	ROSETO PUERTO ENRIQUE	51,22
30710736	ROSETO VALLEJO YOLANDA DEL SOCORRO	84,00
14230823	SOLANILLA VARÓN CARLOS ALBERTO	87,94
98390552	SUÁREZ ROSAS JUAN FERNANDO	34,51

*Teniendo en cuenta que dos (2) aspirantes obtuvieron el mismo puntaje (51.42), se incluyeron en la lista de preseleccionados en la misma posición.

Valledupar

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
98542734	ARENAS ALZATE MARIO ALBERTO	50,50
77171760	ARMENTA HERRERA VÍCTOR HUGO	50,33
17955666	AZAR MOLINA JOSÉ JAIME	43,51
77030835	BARROS FARFÁN CLEMENTE FAVIO	69,42
79432904	CAMELO AGUDELO GUILLERMO	70,93
6618072	DE LEÓN JARAMILLO MARCOS DEL CRISTO	54,29
91234119	DELGADO PINEDO GERMAN OSVALDO	84,00

AVISO - Listas de preseleccionados para la integración de las ternas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Director Seccional de Administración Judicial para las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar
Página 3

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
77027480	ECHEVERRI CUELLO CARLOS MANUEL	87,53
38262685	GUERRA VILLABON DEYANIRA	84,00
77195563	NAMEN GUTIÉRREZ DE PIÑERES ISMAEL FELIPE	56,96
17973242	SAURITH ROJAS ELOY ENRIQUE	49,86

*Teniendo en cuenta que dos (2) aspirantes obtuvieron el mismo puntaje (84.00), se incluyeron en la lista de preseleccionados en la misma posición.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se podrán realizar observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los preseleccionados, por escrito, al correo electrónico convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término anterior, los preseleccionados serán oídos en audiencia pública, por espacio hasta de quince (15) minutos cada uno.


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
 Presidente

Bogotá, 8 de julio de 2020.

Valledupar, 15 de julio de 2021

Doctora:

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Bogotá D.C.

Referencia: Recurso de reposición contra la lista de preseleccionados - Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Valledupar

Respetada Doctora:

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS, identificado con C.C. No. 77.182.893 de Valledupar, presento recurso de reposición contra la lista de preseleccionados para para la integración de las ternas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Director de Administración para las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, publicada el día 9 de julio del presente año, dado que considero que se presenta una vulneración a mis derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos dispuestos en los artículos 29 y 40 de la Constitución Política, y se infringen los principios que rigen la convocatoria establecida mediante Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021, contemplados en su artículo 3, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.Soy ciudadano colombiano, ciudadano en ejercicio, abogado especialista en Derecho Administrativo y con Maestría en Derecho, con más de 16 años de ejercicio profesional y 45 años de edad.

2. Mi experiencia laboral (profesional), la cual fue enunciada y acreditada en el sistema Kactus RL de reclutamiento, es la siguiente:

- Como Monitor Consultorio Jurídico: del 14 de febrero de 2000 al 30 enero de 2002, para un total de **1 año, 11 meses y 16 días**.
- Como Defensor de oficio y contractual: del 4 de febrero de 2002 al 26 de octubre de 2007, para un total de **5 años, 8 meses y 22 días**.
- Como Asesor Jurídico de la Contraloría General del Departamento del Cesar: del 1 de noviembre de 2007 al 30 de enero de 2008, para un total de **2 meses y 29 días**.
- Como Abogado Litigante: del 5 de enero de 2009 al 17 de junio de 2011, para un total de **2 años, 5 meses y 12 días**.
- Como Director Administrativo de la Oficina de Control Interno Disciplinario: del 24 de junio de 2011 al 15 de enero de 2012, para un total de **6 meses y 20 días**.

- Como Abogado Litigante en otra época: del 13 de febrero de 2012 al 11 de abril de 2012, para un total de **1 mes y 27 días**.
- Como Defensor del Pueblo: del 27 de mayo de 2013 al 27 de febrero de 2017, para un total de **3 años y 9 meses**.
- Como Contralor Municipal de Valledupar: del 3 de marzo de 2017 al 17 de agosto de 2018, para un total de **1 año, 5 meses y 14 días**.
- Jefe Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar: del 3 de febrero de 2021, a la fecha de inscripción 12 de abril de 2021, ya que el cargo lo ocupo actualmente, para un total de **2 meses y 9 días**.

3. Que la sumatoria de la experiencia profesional da un total de **16 años, 5 meses y 29 días**, a la fecha en que me inscribí a la convocatoria.

4. Además, soy autor de 1 obra "Derechos Colectivos, Tierras y Extractivismo en Colombia: Una aproximación socio jurídica. Realizada a través del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios ILAE. Federación Nacional de Departamentos FND. ISBN 978-958-8968-92-6.

5. El 23 de marzo de 2021 se publicó el Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021, *"Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"*.

6. En dicho acto, se resolvió continuar el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar. En consecuencia, se abrió la respectiva convocatoria, regida por las normas establecidas en ese acuerdo.

7. El 12 de abril de 2021, procedí a inscribirme en el cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Valledupar, allegando todos los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales y legales, y mis calidades profesionales y académicas, de conformidad con la convocatoria, lo dispuesto en el aplicativo kactus de reclutamiento de la rama judicial y el instructivo de inscripción.

8. Por consiguiente, aparecí registrado en el listado de inscriptos publicado por el Consejo Superior de la Judicatura.

9. El 9 de julio de 2021 se publicó la lista de preseleccionados con once (11) candidatos, para la ciudad de Valledupar, en donde no se tuvo en cuenta mi candidatura.

10. Que en dicho listado se incluyeron personas que obtuvieron un puntaje inferior al que obtuve, pese a que no fue publicado el puntaje obtenido, pero, a pesar de superar la puntuación de algunos de esos candidatos, no fui preseleccionado.

11. Según lo consagrado en el Acuerdo PCSJA21-11752 de fecha 01/03/2021, los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Director de Administración Judicial se encuentran en la Ley Estatutaria de Justicia, estos son:

“ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. <Ver Notas del Editor> *Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:*

(...).

PARÁGRAFO. El Director Seccional de Administración Judicial deberá tener título profesional en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, y experiencia no inferior a cinco (5) años en dichos campos. Su categoría, prerrogativas y remuneración serán las mismas de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

12. Ahora, el artículo 8 del Acuerdo PCSJA21-11752 prescribe lo siguiente:

“(...). **Conformación de la lista de preseleccionados y criterios aplicables.** *Del número de aspirantes inscritos se preseleccionarán 10 candidatos por cada seccional conforme a los siguientes criterios:*

a. Trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, económico, financiero o administrativo, adicionales al requisito mínimo, hasta 80 puntos, 5 por cada año de experiencia.

b. Formación académica en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, adicional al requisito mínimo exigido por la Ley Estatutaria. Se calificará hasta 20 puntos, de la siguiente manera: doctorado 10 puntos; maestría 6 puntos, especialización 4 puntos; grado en una profesión adicional pertinente para el desempeño del cargo 10 puntos.

Estos puntos son acumulables hasta alcanzar el puntaje máximo; en todo caso no se calificará más de un doctorado, maestría, especialización o grado adicional.

En caso de empate el Consejo Superior de la Judicatura optará por quien acredite una mayor experiencia, entre quienes hayan obtenido igual puntaje. De no presentarse más de 10 aspirantes para una determinada sede, la lista de preseleccionados se conformará con todos aquellos que acrediten los requisitos mínimos.

Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos”. (Subrayas fuera del texto original)

13. Por lo expuesto, cuento con una trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, financiero y administrativo, adicionales al requisito mínimo (5 años), de **11 años, 5 meses y 29 días**¹, lo cual se traduce en que alcanzo un puntaje de **57,48** en este campo, más **10** puntos en la formación académica (una maestría y una especialización), adicional al título profesional exigido, para un puntaje total de **67,48**.

14. Verificada la lista de preseleccionados, debido al puntaje que alcanzo a obtener, debo estar incluido en ella, pues existen puntajes mucho más inferiores al mío, y ello no ocurrió así.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Naturaleza jurídica de la lista de preseleccionados.

Ni la convocatoria (Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021) ni el cronograma previsto para desarrollar la misma, tiene previsto que se puedan interponer recursos contra la lista de preseleccionados, lo cual seguramente se fundamenta en la naturaleza de acto de trámite que inicialmente tiene esta publicación.

Pero, el artículo 8 ibídem estipula que, *“Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos”*. (Subrayas fuera del texto original)

No obstante, es menester recordar que, el artículo 43 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 43. ACTOS DEFINITIVOS. *Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación”*.

En ese sentido, la jurisprudencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado, ha reiterado que la lista de preseleccionados es un acto definitivo para mi caso, dado que hace imposible que continúe con mi aspiración, así lo ha determinado:

“Tradicionalmente la doctrina y jurisprudencia han distinguido entre actos de trámite o preparatorios y los actos definitivos, definiendo los primeros como aquellos que «encargan de dar impulso a la actuación o disponen organizar los elementos de juicio que se requieren para que la administración pueda adoptar la decisión de fondo sobre el asunto» y, por tanto, en principio, no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, en cuanto que «no expresan en concreto la voluntad de la administración, simplemente constituyen el conjunto de actuaciones intermedias

¹ Mi experiencia profesional en dichos campos, como lo mencioné anteriormente es de 16 años, 5 meses y 29 días, a la fecha en que me inscribí a la convocatoria.

que preceden a la formación de la decisión administrativa que se plasma en el llamado acto definitivo».

Al respecto, en sentencia del 27 de agosto de 2020, esa Sala explicó:

Así entonces, a partir de esta clasificación, la ley y la jurisprudencia han establecido, como regla general, que solo los actos definitivos son recurribles y, por tanto, susceptibles de control judicial, lo que no significa que los actos de trámite estén exentos del debido apego a la legalidad o que constituyan un escenario de completa discrecionalidad para las autoridades; simplemente, quiere decir que no son demandables de forma directa o separada, sino accesoria al acto principal al que dan lugar, principalmente por vía de los denominados vicios de forma.

(...) Ahora bien, en razón a que no se trata de una regla material absoluta, esta Sección ha admitido, como excepción, la posibilidad de que los actos de trámite sean enjuiciados de forma independiente cuando en ellos se consolida una situación jurídica particular, al poner término al procedimiento administrativo frente a un sujeto en específico. En este sentido, un “acto de trámite puede tornarse definitivo, cuando de alguna manera, decida sobre la cuestión de fondo, o ponga fin a la actuación administrativa, de suerte que se haga imposible la continuación de ésta” y, en ese orden, deviene en susceptible de control judicial ante esta jurisdicción”. (Subrayas fuera del texto original)

En ese orden de ideas, de cara a la ley y a la jurisprudencia, y dada la naturaleza de acto definitivo para mí, la de la lista de preseleccionados para aspirar a al cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Valledupar, es que me permito solicitar muy respetuosamente, que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, reconsidere su decisión de excluirme de la lista.

Como lo he reseñado en los hechos de esta petición y de acuerdo con los documentos que reposan en el sistema kactus de reclutamiento de la Rama Judicial, cumplo a cabalidad y con la solvencia mínima, con todos los requisitos legales para aspirar a ser Director Seccional de Administración de Judicial de Valledupar.

El Consejo Superior reglamentó el procedimiento a través del Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021. Al respecto, es de resaltar que, el artículo tercero de ese acuerdo establece como principios que rigen la convocatoria: **transparencia**, publicidad, participación, **mérito e igualdad de oportunidades**, además de los establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente.

PETICIÓN

De acuerdo con lo anterior y sin ánimo de desmeritar el trabajo que ha realizado el Consejo Superior de la Judicatura en la publicación de la lista de preseleccionados, solicito que sea revaluada la decisión de no incluirme en tal lista, toda vez que se espera que en este tipo de listas se incluyan a las personas que de acuerdo con el mérito tengan mayores niveles de experiencia y nivel académico, así como se estableció en el Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021.

En su defecto, de no ser viable mi solicitud de incluirme en la lista, solicito que se expliquen, cuáles fueron los criterios cuantitativa y cualitativamente valorados por el Consejo Superior de la Judicatura para no considerar mi candidatura. Así, en consideración al principio irrestricto de meritocracia.

Pido que la respuesta a esta petición sea entregada por parte del Consejo Superior de la Judicatura, con base en el artículo 20 del CPACA, antes del 19 de julio de 2021, fecha en la según el cronograma es la entrevista de los preseleccionados en audiencia pública.

Como lo que estoy invocando, es la posible vulneración a mis derechos fundamentales invocados, el perjuicio será irremediable cuando ya haya pasado la siguiente etapa de este proceso de convocatoria pública.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el e-mail omarc04@hotmail.com de conformidad con las previsiones del artículo 56 del CPACA o en la Carrera 15 No. 9-48 del Barrio San Joaquín de Valledupar.

Respetuosamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
C. C. No. 77.182.893. Exp. Valledupar.

Correo: OMAR JAVIER CONTRERAS

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQkADAwATY0MDABLThhYjAtMWI4ZC0wMAItMDAKABAARFmLx8UgDU2Aofn614CsWA%3D%3D

Aplicaciones Gmail YouTube google - Buscar co... Sign in to your Micr... Consejos Seccional... SECOP II para Prove... Facturatech - Inicio WhatsApp Lista de lectura

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Carpetas

- Bandeja de... 10924
- Correo no des... 38
- Borradores 146
- Elementos envia...
- Scheduled
- Elementos elimin...
- Archivo
- Notas 1
- Conversation Hist...
- Trash 432

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RECURSO DE REPOSICIÓN - RECLAMACIÓN CONTRA LISTA DE PRESELECCIONADOS - CONVOCATORIA CARGO DE DIRECTOR SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
 Jue 15/07/2021 9:21 PM
 Para: convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co

recurso de reposicion list... 252 KB

Buenas noches

Me permito adjuntar el documento del asunto de la referencia.

Atentamente,

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÀS
 C.C. No. 77.182.893 de Valledupar

Responder Reenviar

45% Off Asistencia low cost al viajero

Patrocinado Assist-med

PIJAMA 2 PIEZAS MINI PRINT azul S

Patrocinado \$ 20.970 - Pat...

El camino rápido para ser un experto en Marketing Digital

Escribe aquí para buscar

43% 29°C Lluvia ligera ESP 3:57 p. m. 26/07/2021



ENTREVISTA PRESELECCIONADOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, CALI, CÚCUTA, PASTO Y VALLEDUPAR

Fecha: 21 de julio de 2021

	Cédula	Apellidos y Nombres	Hora	Seccional
1	8680810	BOLAÑO PABÓN ÁNGEL ALFREDO	8:30 a.m.	BARRANQUILLA
2	73074075	CONSUEGRA SALINAS HÉCTOR RODOLFO	8:45 a.m.	BARRANQUILLA
3	72272078	DE SANTIS VILLADIEGO JAIME HIRAM	9:00 a.m.	BARRANQUILLA
4	73075084	GUZMÁN HERRERA CARLOS HERNANDO	9:15 a.m.	BARRANQUILLA
5	8748785	LEMUS PACHECO JUAN DAVID	9:30 a.m.	BARRANQUILLA
6	19472483	LÓPEZ DÍAZ MAX	9:45 a.m.	BARRANQUILLA
7	66812824	MENDOZA MARMOLEJO LORENA IVETTE	10:00 a.m.	BARRANQUILLA
8	77155200	MUÑOZ MOVILLA EDUARD DE JESÚS	10:15 a.m.	BARRANQUILLA
9	8533217	RODRÍGUEZ VILLAMIZAR EDWIN CARLOS	10:30 a.m.	BARRANQUILLA
10	22479620	SAAVEDRA ORTIZ KATHERINE MILENA DEL CÁRMEN	10:45 a.m.	BARRANQUILLA

	Cédula	Apellidos y Nombres	Hora	Seccional
11	9806687	ARISTIZABAL ROA MANUEL DARÍO	11:00 a.m.	CALI
12	7174615	CASTELBLANCO CRISTANCHO OMAR ALIRIO	11:15 a.m.	CALI
13	10544099	GRANDA SILVA ROGER ALIRIO	11:30 a.m.	CALI
14	16539692	JARAMILLO BEJARANO WILLIAM	11:45 a.m.	CALI
15	16224774	LONDOÑO RÍOS HECTOR MARIO	12:00 m.	CALI
16	79795033	NUÑEZ GARCÍA FEDERICO ALFONSO	12:15 m.	CALI
17	4052851	PEÑARANDA CORREA EDILBERTO	12:30 m.	CALI
18	31962322	RAMÍREZ SIERRA CLARA INES	12:45 m.	CALI
19	16273034	ROJAS DONCEL EFRAÍN	1:00 p.m.	CALI
20	73107421	VILLAMIL QUIROZ JOSÉ DE JESÚS	1:15 p.m.	CALI

Fecha: 23 de julio de 2021

	Cédula	Apellidos y Nombres	Hora	Seccional
1	13495958	BUITRAGO RUEDA CRISTIAN ALBERTO	8:30 a.m.	CÚCUTA
2	88144476	CARRASCAL QUINTERO LUIS EDUARDO	8:45 a.m.	CÚCUTA
3	13480910	DÍAZ ÁLVAREZ JAIRO EMILIO	9:00 a.m.	CÚCUTA
4	88212060	FERRER ROLON LUIS ARTURO	9:15 a.m.	CÚCUTA
5	13450905	MORA LÓPEZ SERGIO ALBERTO	9:30 a.m.	CÚCUTA
6	51739680	MOTTA RODRÍGUEZ CARMENZA	9:45 a.m.	CÚCUTA
7	51750926	RAMOS CAMACHO NASLLY RAQUEL	10:00 a.m.	CÚCUTA

Hoja No. 2

	Cédula	Apellidos y Nombres	Hora	Seccional
8	42498358	REYES CAÑAS LUZ AMPARO	10:15 a.m.	CÚCUTA
9	88235141	RODRÍGUEZ SANTANDER CARLOS AUGUSTO	10:30 a.m.	CÚCUTA
10	35457627	TOVAR AÑEZ JOSÉFA CRISTINA	10:45 a.m.	CÚCUTA

	Cédula	Apellidos y Nombres	Hora	Seccional
11	12988157	ARTEAGA RAMÍREZ ÁLVARO ISAIAS	11:00 a.m.	PASTO
12	12976963	CHAVES BRAVO ORLANDO ALBERTO	11:15 a.m.	PASTO
13	30728539	GOYES PAZOS RUBY DEL CARMEN	11:30 a.m.	PASTO
14	12990134	PAZ TIMANÁ LUIS HUMBERTO	11:45 a.m.	PASTO
15	79453124	PUNTES PERDOMO HAROLD WILLIAM	12:00 m.	PASTO
16	87571253	RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVÁN REINALDO	12:15 m.	PASTO
17	66811466	ROMÁN GARCÍA MARÍA XIMENA	12:30 m.	PASTO
18	79314786	ROSETO PUERTO ENRIQUE	12:45 m.	PASTO
19	30710736	ROSETO VALLEJO YOLANDA DEL SOCORRO	1:00 p.m.	PASTO
20	14230823	SOLANILLA VARÓN CARLOS ALBERTO	1:15 p.m.	PASTO
21	98390552	SUÁREZ ROSAS JUAN FERNANDO	1:30 p.m.	PASTO

Fecha: 26 de julio de 2021

	Cédula	Apellidos y Nombres	Hora	Seccional
1	98542734	ARENAS ALZATE MARIO ALBERTO	2:30 p.m.	VALLEDUPAR
2	77171760	ARMENTA HERRERA VÍCTOR HUGO	2:45 p.m.	VALLEDUPAR
3	17955666	AZAR MOLINA JOSÉ JAIME	3:00 p.m.	VALLEDUPAR
4	77030835	BARROS FARFÁN CLEMENTE FAVIO	3:15 p.m.	VALLEDUPAR
5	79432904	CAMELO AGUDELO GUILLERMO	3:30 p.m.	VALLEDUPAR
6	6618072	DE LEÓN JARAMILLO MARCOS DEL CRISTO	3:45 p.m.	VALLEDUPAR
7	91234119	DELGADO PINEDO GERMAN OSVALDO	4:00 p.m.	VALLEDUPAR
8	77027480	ECHEVERRI CUELLO CARLOS MANUEL	4:15 p.m.	VALLEDUPAR
9	38262685	GUERRA VILLABON DEYANIRA	4:30 p.m.	VALLEDUPAR
10	77195563	NAMEN GUTIÉRREZ DE PIÑERES ISMAEL FELIPE	4:45 p.m.	VALLEDUPAR
11	17973242	SAURITH ROJAS ELOY ENRIQUE	5:00 p.m.	VALLEDUPAR


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
 Presidente

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 3 817200 Ext. 7474 www.ramajudicial.gov.co

ASPIRANTES A DIRECTOR (A) SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

FORMATO DE HOJA DE VIDA

1. CARGO AL QUE ASPIRA*

DIRECCIÓN SECCIONAL DE:

<input type="checkbox"/>	BARRAQUILLA	<input type="checkbox"/>	PASTO
<input type="checkbox"/>	CALI	<input checked="" type="checkbox"/>	VALLEDUPAR
<input type="checkbox"/>	CÚCUTA		

* Solo se puede seleccionar una opción

2. DATOS BÁSICOS

Primer Apellido CONTRERAS		Segundo Apellido SOCARRÁS			Nombres OMAR JAVIER		
Cédula 77.182.893	De VALLEDUPAR	Fecha de Nacimiento Día Mes Año 4 8 1975		Edad 44 años	Estado Civil CASADO	Lugar de Nacimiento VALLEDUPAR	
Dirección de Correspondencia MANZANA 4 CASA 24 CONJUNTO GRANADILLO - RESERVA DE UPAR		E-mail aspirante24@valledupar.gov.co		Teléfono 3156345477	Ciudad o municipio VALLEDUPAR		
Universidad Universidad del Norte		De Barranquilla	Titulo Obtenido ABOGADO			Fecha de Grado Día Mes Año 20 12 2001	

3. CARGO ACTUAL

Cargo Actual JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	Entidad MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Dependencia OFICINA ASESORA JURÍDICA	Ciudad o municipio VALLEDUPAR
--	---	--	---

Si está vinculado a la Rama Judicial, especifique

Cargo actual	Despacho	Dependencia	Fecha de Ingreso Día Mes Año		
Municipio	Seccional	Departamento			

4. EXPERIENCIA LABORAL

Relacione en estricto orden cronológico y con fechas exactas, los cargos que haya desempeñado con posterioridad a la obtención del título.

Cargo	Entidad	Fecha de Ingreso			Fecha de Egreso			Municipio	Departamento
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Municipio de Valledupar	3	2	2021				Valledupar	Cesar
Contralor Municipal de Valledupar	Contraloría Municipal de Valledupar	3	3	2017	17	8	2018	Valledupar	Cesar
Defensor del Pueblo Regional Cesar	Defensoría del Pueblo	27	5	2013	27	2	2017	Valledupar	Cesar
Abogado Litigante	Independiente	13	2	2012	11	4	2012	Valledupar	Cesar
Director Administrativo Oficina de Control Interno Disciplinario	Gobernación del Departamento del Cesar	24	6	2011	15	1	2012	Valledupar	Cesar
Abogado Litigante	Independiente	5	1	2009	17	6	2011	Valledupar	Cesar

5. CAPACITACIÓN

Especifique si es (1) Especialización (2) Maestría (3) Doctorado

Código	Título	Institución
1	Especialización en Derecho Administrativo	Universidad Santo Tomás
2	Maestría en Derecho	Universidad Sergio Arboleda

6. DOCENCIA

Relacione en estricto orden cronológico, y con fechas exactas, la experiencia docente adquirida tiempo completo

Institución	Cátedra	Fecha de Ingreso		Fecha de Egreso		Municipio	Departamento
		Semestre	Año	Semestre	Año		

7. OTROS

Publicaciones:	Derechos Colectivos, Tierras y Extractivismo en Colombia: Una aproximación sociojurídica. Realizada a través del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios ILAE. Federación Nacional de Departamentos FND. ISBN 978-958-8968-92-6

Si el espacio asignado para consignar la información no es suficiente, por favor utilice hoja en blanco, identificando el numeral y conservando las mismas características del formato

El aspirante deberá adjuntar en PDF:
Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal constitucional o legal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de aspiración.

Declaración juramentada si tiene o no parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil con algún Magistrado titular de las Altas Cortes. En caso afirmativo deberá aclarar el cargo y tipo de parentesco.

4. EXPERIENCIA LABORAL									
Relacione en estricto orden cronológico y con fechas exactas, los cargos que haya desempeñado con posterioridad a la obtención del título.									
Cargo	Entidad	Fecha de Ingreso			Fecha de Egreso			Municipio	Departamento
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Asesor Jurídico	Contraloría General del Departamento del Cesar	1	11	2007	30	1	2008	Valledupar	Cesar
Defensor de oficio y contractual	Independiente	4	2	2002	26	10	2007	Valledupar	Cesar
Monitor Consultorio Jurídico	Fundación Universidad del Norte	14	02	2000	30	1	2002	Valledupar	Cesar

HOJA DE VIDA

1. Datos Personales

<i>Nombres:</i>	OMAR JAVIER
<i>Apellidos:</i>	CONTRERAS SOCARRAS
<i>Documento de Identidad:</i>	<i>Cédula N° 77`182.893 de Valledupar</i>
<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>4 de Agosto de 1975</i>
<i>Lugar de Nacimiento:</i>	<i>Valledupar – Cesar</i>
<i>Estado Civil:</i>	<i>Casado</i>
<i>Dirección:</i>	<i>Carrera 15 # 9-48 Valledupar.</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>3156345477</i>
<i>Ciudad</i>	<i>Valledupar</i>

2. Perfil Ocupacional

Abogado Titulado egresado de la Universidad del Norte con amplios conocimientos en materia administrativa y penal; con un perfil gerencial de la cosa pública y privada, basta experiencia en el ejercicio y desempeño profesional dentro del sector público por lo que me hace considerar un profesional enmarcado dentro de las lides necesarias para el ejercicio de la función que se me encargue, dentro de los sectores arriba señalados. Experiencia en asesoría jurídica a entidades públicas y privadas, abogado defensor de los intereses de las mismas entidades arrojando resultados

positivos para los intereses de las mismas. Excelentes relaciones interpersonales, liderazgo, responsabilidad, innovación, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, persistente y orientado a resultados.

3. Estudios Realizados

<i>Secundaria:</i>	<i>Colegio Instpecam. Valledupar 1993.</i>
<i>Título Obtenido:</i>	<i>Bachiller Técnico</i>
<i>Universitarios:</i>	<i>Universidad del Norte. Barranquilla 2000.</i>
<i>Título Obtenido:</i>	<i>Abogado.</i>
<i>Especialización:</i>	<i>Derecho Administrativo.</i>
<i>Universidad:</i>	<i>Santo Tomas.</i>
<i>Maestría:</i>	<i>Derecho.</i>
<i>Universidad:</i>	<i>Sergio Arboleda.</i>

4. Otros Estudios

<i>1er. Seminario:</i>	<i>Enriquecimiento Ilícito, Lavado de Activos y Ley Anticorrupción. Universidad del Atlántico. Barranquilla, 1996.</i>
<i>Seminario:</i>	<i>Democracia y Desobediencia al Derecho. Universidad del Atlántico. Barranquilla, 1998.</i>
<i>Seminario:</i>	<i>Programa Cátedra Barranquilla Liderazgo Universitario Siglo XXI. Universidad del Norte – Partners of the Americas.</i>

	<i>Barranquilla, 1998.</i>
<i>Seminario:</i>	<i>Foro sobre Política Social, Pobreza y Desarrollo Social. Universidad del Norte-Red de Solidaridad Social.-Universidad de los Andes. Barranquilla. 1998.</i>
<i>Seminario:</i>	<i>Seminario Taller de Negociación y Resolución de Conflictos. Universidad del Norte Barranquilla, 1999.</i>
<i>Seminario - Taller:</i>	<i>La Conciliación y Aptitudes para ser Conciliador. Universidad del Norte. Barranquilla, 1999.</i>
<i>Seminario:</i>	<i>Seminario-Taller la Conciliación y aptitudes para ser Conciliador Universidad del Norte Barranquilla. 1999.</i>
<i>Diplomado:</i>	<i>El Nuevo Código Penal. Universidad del Norte. Barranquilla, 2000.</i>
<i>Certificación:</i>	<i>Experto en Pruebas y Procedimientos Judiciales. Escuela de Pruebas y Procedimientos Judiciales "ESPROJUDICIALES" Barranquilla. 2000.</i>
<i>Seminario:</i>	<i>Sistema Acusatorio y Técnicas del Juicio Oral. Asonal Judicial Seccional Cesar. Valledupar, 2004.</i>

- Seminario:** *Sistema Acusatorio y Técnicas del Juicio Oral.
Universidad Autónoma de Bucaramanga y Colegio de Abogados de Riohacha.
Valledupar, 2007.*
- Foro:** *Contratación Estatal en Colombia: Un nuevo Reto con la Ley 1150 de 2007, Nuevo Estatuto General de Contratación Pública..
Banco de Occidente y Manuel Sánchez Abogados Consultores & Asociados Ltda.
Valledupar, febrero de 2008.*
- Publicaciones:** *Coautor de la publicación Derechos colectivos, tierras y extractivismo en Colombia:
Una aproximación sociojurídica .
Publicación realizada a través de:
Instituto Latinoamericano de Altos Estudios ILAE
Federación Nacional de Departamentos FND
ISBN 978-958-8968-92-6*

5. Experiencia Laboral

- Entidad:** **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE BARRANQUILLA.**
- Cargo:** *Monitor del Consultorio Jurídico en materia Penal y Administrativa.*
- Tiempo:** *Barranquilla. Enero 2000 - Febrero 2001.*

Función: Recibir las consultas a los estudiantes de derecho de los semestres IX y X, Planificar, coordinar y supervisar las acciones de mismos en el campo practico, evaluar el ejercicio practico de los estudiantes como nota de consultorio Jurídico, dirigir, dictar y proyectar talleres y seminarios en los diferentes Centros Penitenciario y Carcelarios de la ciudad de Barranquilla teniendo en cuenta las directrices constitucionales y legales de nuestro marco jurídico nacional interno.

Entidad: **EMPRESA DE TELEFONÍA DE VALLEDUPAR. TELEUPAR S. A. E. S. P.**
Cargo: Abogado Externo.
Tiempo: Marzo 2001 – Febrero 2002.

Función: Llevar a cabo la recuperación de la cartera de difícil recuperación (morosa) comprendida desde el año 1998, esta actividad se enmarcaba en requerimientos hechos por Contreras & Abogados Asociados a los deudores morosos a través de cobros prejudiciales y posteriores ejecuciones a través de procesos ejecutivos; obteniendo un alto índice en recuperación de cartera vencida.

Entidad: **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
Cargo: Asesor Jurídico del Contralor.
Tiempo: Noviembre 2007 - Enero de 2008.
Lugar: Valledupar – Cesar.

Función: Avocar y adelantar cobro coactivo de las deudas fiscales; participar en las reuniones del comité de control interno; autenticar la documentación de la entidad; garantizar la custodia de la información de la unidad; revisar los actos administrativos expuestos por el Contralor Departamental; proyectar y responder derechos de petición.

Entidad: **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
Cargo: Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario
Tiempo: Junio de 2011 – Febrero 2012.

Lugar: Valledupar – Cesar

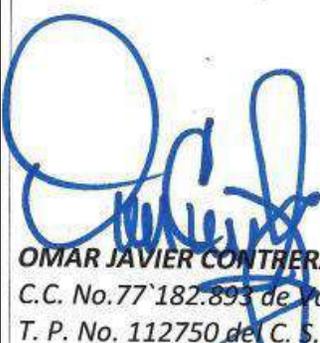
Función: Investigar y aperturar y trasladar por competencia a la Procuraduría General de la Nación acciones disciplinarias en contra de los servidores públicos y trabajadores oficiales del Departamento del Cesar.

Entidad: **DEFENSORIA DEL PUEBLO.**
Cargo: Defensor del Pueblo Regional Cesar
Tiempo: Mayo 2013 – Febrero 2017.
Lugar: Valledupar – Cesar

Función: Cumplir el plan Estratégico de gestión orientado y aprobado por el Señor Defensor del Pueblo del orden Nacional; velar por la pedagogía de los derechos humanos en el Departamento del Cesar; cumplir el mandato constitucional de solidaridad y apoyo a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Entidad: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**
Cargo: Contralor Municipal.
 (Presidente Comisión Regional de Moralización. 2017-2018).
Tiempo: Marzo 2017 – Agosto 2018.
Lugar: Valledupar – Cesar

Función: Ejercer el control Fiscal sobre el Municipio de Valledupar y demás entes descentralizados; auditar los recursos de inversión propios del Municipio, etc.


OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
 C.C. No. 77.182.893 de Valledupar
 T. P. No. 112750 de C. S. J.



En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector:

teniendo en cuenta que:

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS

C.C. No. 77.182.893 de Valledupar (Cesar)

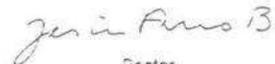
**Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:**

ABOGADO

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de Diciembre de 2001



Decano de División



Rector



Secretario Académico

Libro No. 105

Acta No. 2001-21-02-01

Registrado LR No. 13-0700
Fecha: 02/17/01

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


Consejo Superior de la Judicatura


EXP. 3680

NOMBRES: **OMAR JAVIER**
APELLIDOS: **CONTRERAS SOCARRAS**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTIN SUÁREZ ALBA


UNIVERSIDAD: **DEL NORTE**
FECHA DE GRADO: **20/12/2001**

CONSEJO SECCIONAL: **CESAR**

CEDULA: **77182893**
FECHA DE EXPEDICION: **11/02/2002**

TARJETA N°: **112750**

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Omar Javier Contreras Socarrás

C.C. 77.182.893 de Valledupar

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en
Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 7 días del mes de **Diciembre** de 2012

El Decano de Facultad
Mr. Omar Amín G.

El Rector General

El Secretario General

Registro Interno No. 2445.2596.07-12-2012

Folio 62 Libro 17



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Omar Javier Contreras Socarras
C.E.77.182.893 Valledupar

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN

Derecho

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Santa Marta*

EL DÍA *13* DEL MES DE *Septiembre* DEL AÑO DE *2018*


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL





0817

Hacemos constar que el señor OMAR CONTRERAS SOCARRÁS con cédula 77'182.893 de Valledupar, estuvo vinculado a la Fundación Universidad del Norte desde el 14 de febrero de 2000 hasta el 30 de enero de 2002, desempeñó el cargo de Monitor Área Penal en el Consultorio Jurídico en jornada de medio tiempo. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Se expide este certificado sin borrones ni enmendaduras y solo es válido en original y sello seco.

Barranquilla, 18 de marzo de 2013



BEATRIZ VERGARA GONZÁLEZ
Directora de Gestión Humana

Marinav.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA PENAL MUNICIPAL ENCARGADA, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

CERTIFICA

Que el doctor OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS, identificada con la CC. No. 77.182.893 expedida en Valledupar, y portador de la T. P. No. 112750 del C.S.J., ha litigado en este Despacho Judicial desde el año dos mil dos (2002), como defensor oficioso y contractual, desempeñándose a cabalidad.

Se expide en Valledupar, Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

Ana del Carmen Maestre Daza
ANA DEL CARMEN MAESTRE DAZA
JUEZ E.

LA AUXILIAR JUDICIAL DEL JUZGADO PENAL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE

El Dr. OMAR CONTRERAS SOCARRAS, se ha desempeñado en este juzgado como Defensor en los siguientes procesos entre otros:

- Rad. 2007-0031-00 . Procesado. GEIBER JOSÉ Y MARIO JOSÉ JOSÉ FUENTES MONTAÑO. Delitos:; Concierto para delinquir, homicidio Agravado en persona protegida.
- Rad. 2007.-0032-00. Procesado. GEIBER JOSÉ Y MARIO JOSÉ JOSÉ FUENTES MONTAÑO. Delitos:; Concierto para delinquir, homicidio Agravado en persona protegida.
- Rad. 2006-0046-00. Procesado. GEIBER JOSÉ Y MARIO JOSÉ JOSÉ FUENTES MONTAÑO. Delitos:; Concierto para delinquir, homicidio en persona protegida.
- Rad. 2006-021300. Procesado. JORGE LUIS MUNEVAR . Delito. Hurto Calificado Agravado y Concierto para Delinquir.

La presente certificación se expida a solicitud del interesado hoy 25 de octubre de 2007.

Conste.


JULIA GÓMEZ PAVAJEAU
AUXILIAR JUDICIAL II



CONTRALORIA

GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NIT: 892.300.534-5

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el señor **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.182.893 expedida en Valledupar, prestó sus servicios a esta Entidad, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2007 y el 30 de enero de 2008, desempeñando el cargo de Asesor Jurídico, con las siguientes funciones asignadas:

- Avocar y adelantar el cobro coactivo de las deudas fiscales, resultantes de los fallos de responsabilidad fiscal, en providencias debidamente ejecutoriadas; o contenidas en resoluciones ejecutoriadas expedidas por la Contraloría que impugna multas una vez transcurrido el término concedido para su pago, o contenidas en las pólizas de seguros y demás garantías a favor de las entidades públicas que se integren con responsabilidad fiscal.
- Participar en las reuniones del comité de control interno de acuerdo con los requerimientos de los trámites adelantados por la Institución.
- Autenticar la documentación de la entidad indicando que es fiel copia del original.
- Garantizar la custodia de la información de la unidad.
- Revisar los actos administrativos expuestos por el Contralor Departamental y prestar asesoría jurídica al Contralor y dependencias internas de la entidad.
- Proyectar y responder Derechos de Petición de interés general que se formulen ante el Contralor Departamental.

La presente se expide a solicitud del interesado en Valledupar Cesar, a los 21 días del mes de mayo de 2013.

ROBERTO CARLOS MORALES GARCÍA

¡ CUIDAMOS LOS RECURSOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO !

Calle 16 No. 12-120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Gobernación del Cesar
Tel: 5806642 - 5707012 - email: contradepcesar@gmail.com



Oficina Líder de Programa de Gestión Humana

Valledupar, 21 de mayo de 2013

LA LÍDER DE PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.182.893 de Valledupar, estuvo vinculado a la Gobernación del Cesar en el cargo de Director Administrativo Oficina de Control Interno Disciplinario, Código 009, Grado 01, de la Planta Global, desde el 24 de junio de 2011 al 15 de enero de 2012.

Devengó una asignación mensual de..... \$6'051.081

FUNCIONES ESENCIALES

1. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra servidores públicos del departamento del Cesar.
2. Adelantar las diligencias preliminares en investigaciones disciplinarias que se ordene en la Gobernación del Cesar y emitir los conceptos respectivos.
3. Instruir los procesos disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en la constitución política y la legislación vigente.
4. Archivar los procesos cuando se compruebe que los hechos que se imputan al procesado no incurrieron o no fueron realizados por este.
5. vincular al correspondiente proceso disciplinario a quienes se les compruebe la participación o realización de actos y hechos que atenten contra la disciplina y la moralidad de la administración departamental.
6. Planear y dirigir las actividades de la oficina Asesora de Control Disciplinario.
7. Desarrollar la función preventiva que a todo órgano de control le impone la ley a través de la adopción de los mecanismos para hacerla efectiva.

Calle 16 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen NIT: 892.399.999-1
Teléfono (095) 574 82 30 - 574 82 70 Ext. 313
e-mail: personal@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar



Oficina Líder de Programa de Gestión Humana

8. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y surjan de la naturaleza del cargo.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado.

Marithza Soto Lacouture
MARITHZA SOTO LACOUTURE

Elaboró: Ferdinando Soruco. *[Signature]*
Revisó: Luzmila Solano.

Calle 16 - 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen NIT: 892.399.999-1
Teléfono (095) 574 82 30 - 574 82 70 Ext. 313
e-mail: personal@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Antiguo Edificio de Telecom - Plaza Alfonso López de Valledupar - Tel. 580 49 81

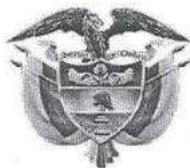
LA SUSCRITA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Doctor OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.182.893 de Valledupar y T.P. No. 112.750 del C.S. de la J. Judicatura, ha venido actuando como Abogado Litigante en forma ininterrumpida desde Enero del año 2009 hasta Junio de 2011 y posteriormente desde Febrero de 2012 hasta la fecha. Es de señalar que siempre ha observado la aplicación correcta del ejercicio del Derecho conforme a los estatutos de la profesión.

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar, a Diez (11) días del mes de Abril del año dos mil Doce (2012).


MATILDE MARIA DELUQUEZ DIAZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 5 con Calle 15 Edif. Telecom, Plaza Alfonso López, Tel: 5805980**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR,

HACE CONSTAR:

Que el DOCTOR OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.182.893 expedida en Valledupar y T.P. N° 112.750 del Consejo Superior de la Judicatura, ha venido actuando como Abogado Litigante en los siguientes procesos:

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 2010-307
DEMANDANTE: JOSE MISAEL PEREZ ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 2009-097
DEMANDANTE: YENNI GAMEZ RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E.

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 2009-383
DEMANDANTE: DENYS PABON CRIADO
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 2011-050
DEMANDANTE: ISAI AGUIRRE DITTA Y OTROS
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

Es de señalar que siempre ha observado la aplicación correcta del ejercicio del derecho conforme a los estatutos de la profesión.

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar A los diez (10) días del mes de abril de 2012.

ROSA MARIA MORALES HINCAPIE
Secretaria

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el doctor **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.182.893 de Valledupar, laboró en la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2013 al 27 de febrero de 2017, desempeñó en TITULARIDAD el cargo de DEFENSOR REGIONAL CESAR, CÓDIGO 0060, cargo éste que es de libre nombramiento y remoción.

RESOLUCIÓN 065 DE 2014

Manual de Funciones

(Vigente desde el 20 de enero de 2014- al 2 de diciembre de 2018)

FUNCIONES ESENCIALES

EN DEFENSORÍA PÚBLICA

1. Dirigir y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, en el ámbito de su jurisdicción.
2. Proponer a la Dirección Nacional de Defensoría Pública medidas para mejorar la prestación del servicio.
3. Conducir la estadística de prestación del servicio de Defensoría Pública de la región y remitirla a la Dirección Nacional de Defensoría Pública.
4. Coordinar entre los diferentes prestadores del servicio en la región, una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda.
5. Dirigir la atención de la reclamación que presente cualquier persona por irregularidades cometidas por alguno de los operadores del sistema y darle el trámite correspondiente.
6. Verificar las condiciones económicas y sociales del solicitante del servicio o las necesidades del proceso y asignar defensor público cuando lo encuentre viable.
7. Distribuir y/o reorganizar los operadores asignados por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública en la Regional a su cargo.
8. Evaluar conjuntamente con el Profesional Administrativo y de Gestión, la calidad del servicio prestado por los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

EN RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES

9. Coordinar la interposición de la acción de tutela, del derecho de Habeas Corpus, de las acciones populares y de la acción pública de inconstitucionalidad, así como establecer los mecanismos para registrar y hacer seguimiento con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de la acción defensorial en los términos previstos en la Constitución y la ley.
10. Coordinar la delegación y asistencia en su respectiva área territorial a los Personeros Municipales para el ejercicio en materia de Acción de Tutela y de Habeas Corpus.
11. Representar ante los Despachos Judiciales de su respectiva área territorial las atribuciones y facultades que el Código de Procedimiento Penal y otros estatutos especiales le otorgan al Defensor del Pueblo dentro de los procesos respectivos.
12. Impugnar los fallos de tutela en los términos previstos en La ley, para el ejercicio de esta facultad podrá notificarse de los fallos de tutela proferidos por los Despachos Judiciales.

Certificación con funciones Dr. Oscar Javier Contreras Socarras

13. Instaurar acciones de nulidad en materias relacionadas con Derechos Humanos ante los Tribunales Contenciosos Administrativos que operen en su jurisdicción cuando sea procedente.
14. Interponer en su respectivo ámbito territorial las acciones de cumplimiento en asuntos ambientales.
15. Orientar y realizar recomendaciones y observaciones, en su respectivo ámbito territorial, a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos, en lo relacionado con los recursos y acciones Judiciales, y para su defensa.

EN ATENCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS

16. Dirigir el trámite de oficio o a petición de cualquier persona de las solicitudes y quejas y abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares dentro de la jurisdicción territorial a la que pertenece.
17. Ejercer el control dentro de su ámbito territorial, sobre los resultados de la gestión realizada y llevar el registro del trámite dado a cada una de las solicitudes y quejas.
18. Velar por la defensa de los Derechos Humanos en las entidades públicas, y los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, dentro del ámbito de su territorio especialmente en los establecimientos carcelarios, de policía y psiquiátricos.
19. Orientar la elaboración de informes, recomendaciones y observaciones al Defensor del Pueblo, frente a violación o amenaza de Derechos Humanos que se presenten dentro de su jurisdicción.

EN PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

20. Dirigir el establecimiento de mecanismos y coordinar la implementación de programas académicos para la enseñanza de los Derechos Humanos y de los principios de participación democrática, en el ámbito de su territorio.
21. Conducir campañas para el respeto de los Derechos Humanos.
22. Coordinar con los Directores de las escuelas de formación, de los miembros de la Fuerza Pública dentro de su jurisdicción territorial, la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los Derechos Humanos.
23. Orientar, difundir y programar campañas en la promoción de los Derechos Humanos, la Constitución Política, especialmente en lo referido a los derechos fundamentales, sociales económicos y culturales, colectivos y del medio ambiente para contribuir en las comunidades y la sociedad en la educación, la apropiación, ejercicio y defensa de los Derechos Humanos.

OTRAS FUNCIONES

24. Dirigir la atención y coordinar grupos de trabajo de desplazados, Casa de Justicia, SAT, Justicia y paz, en la Regional, siguiendo lineamientos del nivel central para continuar con los programas y proyectos que tiene la Defensoría en desarrollo de la protección de los Derechos Humanos y de la organización administrativa.

Certificación con funciones Dr. Oscar Javier Contreras Socarras

25. Programar y acudir a eventos en municipios, con personeros, jueces y fiscales en cumplimiento de la defensa, promoción y práctica de los Derechos Humanos.
26. Dar posesión a los servidores públicos que se designen a sus respectivas regionales, previa verificación de requisitos por parte de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado.

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2019.

Sara Moreno Nova
SARA MORENO NOVA

Proyectó: Diana García *DG*

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACTA No. 011
03 de marzo del 2017

“SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR AÑO 2017”

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2017

HORA DE INICIO: 9:00 A.M

HORA DE FINALIZACIÓN: 9:38 A.M

PRESIDIÓ: LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ

CONCEJALES ASISTENTES: DIECIOCHO (18) ASÍ:

ALVARADO BOLAÑOS VICTOR JULIO.
ARAMENDIZ SIERRA JOSE AMIRO.
BORNACELLY FIGUEROA JAIME E.
CASTILLA GONZÁLEZ GUIDO ANDRES.
CASTRO ROMERO ROBERTO CARLOS.
CELEDÓN VEGA DORISMEL ENRIQUE.
DAZA LOBO CARLOS ALBERTO.
GOMEZ SOLANO JOSE RAFAEL.
LOPEZ VALERA RICARDO JOSÉ.
MESTRE SOCARRÁS LEONARDO JOSÉ.
MUVDI ARANGUENA GABRIEL.
OROZCO DAZA EUDES ENRIQUE.
ORTIZ ARIAS WILFRIDO.
OVALLE AGUANCHA GLORIA MARGARITA.
PANA ZARATE ALEX.
PICON CORTES CARLOS JULÍAN.
SANTRICH DIAZ LUIS MIGUEL.
TRIANA AMAYA YESITH.

CONCEJALES AUSENTES: UNO (1)
HINOJOSA BORREGO WILBER ANTONIO.

Un Concejo Eficiente

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels. 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804
www.Concejodevalledupar.gov.co - E-mail: Concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @concejovalledupar

ACTA No. 011
03 de marzo del 2017

ORDEN DEL DÍA

1. ORACIÓN AL ALTÍSIMO.
2. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. POSESION Y JURAMENTACION DEL DOCTOR OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS COMO CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL ACTUAL PERIODO CONSTITUCIONAL
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.
5. VERIFICACIÓN FINAL DE ASISTENCIAS.

DESARROLLO

1. ORACIÓN AL ALTÍSIMO.

Oración por parte del Honorable Concejal LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS.

2. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

VOZ DEL SECRETARIO: El Secretario informa que hay doce (12) Concejales asistentes, por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir. Se reportó la asistencia de seis Concejales más así: ALVARADO BOLAÑOS VICTOR JULIO, BORNACELLY FIGUEROA JAIME E, CELEDÓN VEGA DORISMEL ENRIQUE, ORTIZ ARIAS WILFRIDO, CASTILLA GONZÁLEZ GUIDO ANDRES y PICON CORTES CARLOS JULIÁN. Y un (1) Concejal ausente: HINOJOSA BORREGO WILBER ANTONIO.

VOZ DEL PRESIDENTE: Existiendo quórum para deliberar y decidir sometemos a consideración de los Honorables Concejales el orden del día anteriormente leído, se abre su discusión, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban Honorables Concejales el Orden del Día?

VOZ DEL SECRETARIO: Aprobado señor Presidente por todos los Concejales Asistentes

3. POSESION Y JURAMENTACION DEL DOCTOR OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS COMO CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL ACTUAL PERIODO CONSTITUCIONAL

Un Concejo Eficiente

ACTA No. 011
03 de marzo del 2017

VOZ DEL PRESIDENTE: Señor Secretario sírvase certificar a esta plenaria si el señor OMAR JAVIER CONTRERAS cumple con los requisitos legales para tomar posesión del cargo.

VOZ DEL SECRETARIO: Señor Presidente y Honorables Concejales, certifico que el señor Omar Javier Contreras Socarras cumplió con todos los requisitos y soportes de ley, como son: la Declaración de Renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad de la DIAN, la Hoja de Vida Natural como lo exige la Función Pública, Tarjeta Profesional de Abogado, Cédula de Ciudadanía, Libreta Militar, Certificado de Antecedentes Disciplinarios que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, la Policía Nacional informa que no tiene asuntos judiciales pendientes, la Contraloría Delegada para la Investigación de Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, certifica que no se encuentra reportado como responsable fiscal; un oficio firmado por el Dr. Omar Javier Contreras Socarras donde manifiesta que no se encuentra en causal de inhabilidad ni incompatibilidad. Por lo tanto Honorables Concejales certifico que cumplió con los soportes de la hoja de vida y requisitos para tomar posesión del cargo de Contralor del Municipio de Valledupar para lo que resta del actual periodo constitucional.

VOZ DEL SECRETARIO: Reportamos la asistencia de los Honorables Concejales: BORNACELLY FIGUEROA JAIME EDUARDO, VICTOR ALVARADO y CARLOS JULIAN PICON.

VOZ DEL PRESIDENTE: Doctor OMAR CONTRERAS SOCARRAS; ¿Jura a Dios y promete al pueblo, cumplir fielmente con la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas, los Acuerdos y el Reglamento Interno con la dignidad y el decoro que el cargo exige?

VOZ DEL CONTRALOR ELECTO: Si juro; señor presidente.

VOZ DEL PRESIDENTE: Si así lo hicieres que Dios y la Patria os premie, si no, que EL y Ella os demanden.

VOZ DEL PRESIDENTE: Muy buenos días Honorables Concejales, miembros del Gabinete Municipal, doctora Sandra Cújia Alcaldesa encargada, doctor Omar Contreras, doctor Alfonso Campo, Personero Municipal, amigos que hoy nos visitan, medios de comunicación y amigos de la barra. Luego de haber sido elegido y posesionado como Contralor del Municipio de Valledupar para el periodo restante; solo nos queda desearle éxitos en el cargo que esta Corporación le ha delegado en sus funciones, que desde sus competencias pueda centrar toda su actuación en los aspectos sustanciales, ejerciendo sus funciones en cuanto a los resultados con medidas efectivas en cuanto a la recuperación de bienes públicos, desde sus actuaciones sin duda quedaran reflejadas cada uno de los controles fiscales de gestión en cuanto a la fiscalización. Doctor OMAR CONTRERAS, reciba de cada uno de los Honorables Concejales esta designación de la cual seremos consciente no será inferior a su responsabilidad.

Un Concejo Eficiente

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels. 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: Concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @concejovalledupar

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACTA No. 011
03 de marzo del 2017

VOZ DEL SECRETARIO: Reportamos la asistencia del H.C ORTIZ ARIAS WILFRIDO.

VOZ DEL CONTRALOR, OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS: Doctor LUIS MIGUEL SANTRICH, Honorable Presidente del Concejo Municipal, Honorables Concejales, doctora Sandra Luz Cujia Mora, Alcaldesa encargada de la Ciudad de Valledupar, señor Personero Municipal doctor Alfonso Campo Martínez, miembros de la barra, amigos, amigas, señores Secretarios reciban un afectuoso y cordial saludo. Como dijera el eximio cantautor Guajiro Roberto Calderón: -Dicen que después de la tempestad llega la calma- el Honorable Concejo Municipal ha hecho respetar el estado social de derecho, acatando fielmente lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado al refrendar mi designación como Contralor Municipal de Valledupar, lo que me advierte una gran responsabilidad para dirigir a buen puerto el máximo ente de control fiscal en el Municipio, entes descentralizados y todas las entidades y particulares, que manejen recursos del Municipio. Asumo con la convicción que el Control Fiscal debe ser un control eficiente, oportuno, pero ante todo que encuentre eco en lo preventivo que permita en este caso particular que los recursos públicos puedan cumplir los fines esenciales del Ente Territorial para efecto de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos. Desde esta Contraloría propenderemos por el buen gobierno, por la vigilancia de las finanzas públicas y por supuesto, por la transparencia en la ejecución presupuestal; por ello, estamos comprometidos a ejercer un control fiscal sobre todos aquellos procesos que impliquen inversiones tendientes a fortalecer los componentes de inversión social como fuente de desarrollo tales como medio ambiente, salud, educación, cultura, deporte, movilidad y saneamiento es allí donde se invierten grandes sumas de dinero y es a la Contraloría Municipal a quien le corresponderá ser garante de la transparencia en la ejecución e inversión y ejecución de estos recursos. Emularemos las acciones positivas del Ente de control del nivel Nacional por tal razón desde ya puedo advertir que emprenderemos con el acompañamiento del Ministerio Público el camino hacia el rescate de las buenas costumbres del gobierno y que cada peso destinado para la inversión social y desarrollo del municipio sea invertido de manera transparente y eficiente, ya que solo devolviendo inversión en obras a aquellos vallenatos se sentirán verdaderos socios y accionistas del Municipio de Valledupar, es esta la única forma en que nuestras próximas generaciones empiecen a visionar una paz estable y duradera, muchas gracias.

VOZ DEL PRESIDENTE: Continúe con el orden del día señor Secretario.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

VOZ DEL SECRETARIO: No tenemos Proposiciones escritas para el día de hoy señor Presidente y Honorables Concejales, Continuamos en el punto de varios.

VOZ DEL PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal JAIME BORNACELLY.

H.C JAIME BORNACELLY FIGUEROA: Gracias Presidente con los buenos días, Honorables Concejales, amigos de la Administración, señor Personero,

"Un Concejo Eficiente"

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels. 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804
www.Concejodevalledupar.gov.co-E-mail: Concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @concejovalledupar

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACTA No. 011
03 de marzo del 2017

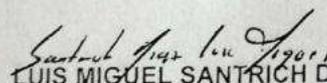
actual Contralor y a todos los asistentes en este recinto de la democracia gracias. Quiero decirles que esta Corporación siempre tuvo presente y bien claro acatar el fallo del Consejo de Estado, pero hubo que esperar el momento, cuando el alcalde decidió llamarnos a sesiones extraordinarias y aquí estuvimos prestos a cumplir nuestra obligación como concejales a cumplir nuestro deber como era elegir a los Entes de Control y en este caso al señor Contralor, así que amigos de las comunidades que tanto nos reclamaban, aquí está el mensaje es que esta es una Corporación estudiosa y conocedora de sus deberes y sus derechos. Muchas gracias señor presidente.

VOZ DEL PRESIDENTE: Hoy queremos agradecer de manera especial en este acto donde se da posesión al doctor OMAR CONTRERAS como nuevo Contralor del Municipio de Valledupar, a los invitados a cada uno gracias por su presencia. Señor Secretario sírvase continuar con el orden del día.

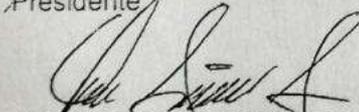
5. VERIFICACION FINAL DE ASISTENCIAS.

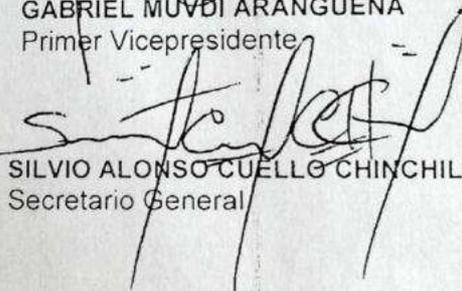
VOZ DEL SECRETARIO: Se mantuvieron hasta el final de la Sesión dieciocho (18) Concejales asistentes, se agotó el orden del día señor Presidente, damos por finalizada la Sesión.

VOZ DEL PRESIDENTE: Agotado el orden del día, Se levanta la sesión y convocamos para el día de mañana 4 de marzo del 2017 a las 07:00 am.


LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ
Presidente


GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente


JOSE AMIRO ARAMENDIZ SIERRA
Segundo Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Redacto y digito: Laurian Romero.

Un Concejo Eficiente

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels. 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804
www.Concejodevalledupar.gov.co-E-mail: Concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @concejovalledupar

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	<p>OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CERTIFICACION LABORAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 1 DE 3

TRD- 2100-02-02

**LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Nit 892.300-310-2**

CERTIFICA

Que el Doctor **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.182.893, expedida en Valledupar - Cesar, laboró en este Organismo de Control Fiscal desde el 03 de marzo de 2017, hasta el 17 de agosto de 2018, desempeñando el cargo como Contralor Municipal de Valledupar, Grado 02, Código 010, con una asignación mensual en el año 2018, de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (13.144.250). cumpliendo las siguientes funciones:

1. Direccionar la organización administrativa, financiera y misional de la Contraloría Municipal de Valledupar y definir políticas, planes y programas sobre el manejo administrativo y misional de la Contraloría Municipal de Valledupar.
2. Representar legalmente a la Contraloría Municipal de Valledupar en las acciones requeridas.
3. Prescribir los métodos y la forma de rendir las cuentas por los responsables del manejo de fondos o bienes de los sujetos de control a cargo de la Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse.
4. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia con que hayan obrado éstos conforme a la reglamentación que expida el Contralor(a) General de la República.
5. Llevar un registro de la Deuda Pública del Municipio y de las entidades descentralizadas, conforme a la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República.
6. Dictaminar sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el municipio, pronunciarse sobre la valoración de la gestión ambiental en las entidades públicas municipales y sobre el comportamiento financiero del municipio, de las entidades descentralizadas y demás instituciones vigiladas.

iControl Fiscal Veraz y Oportuno!

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280
E_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	<p>OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CERTIFICACION LABORAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 2 DE 3

7. Exigir informes y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía y evaluar la gestión fiscal de quienes tengan el deber y responsabilidad de manejo, recaudo, custodia, cuidado, administración, disposición y conservación de recursos públicos en el municipio.
8. Promover ante las autoridades competentes, las investigaciones penales, sancionatorias o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales de los sujetos de control a su cargo y o hayan incurrido en presuntas faltas de tipo disciplinaria, penales o sancionatorias y aportar las pruebas.
9. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, conforme al régimen legal de responsabilidad fiscal.
10. Conceptuar sobre la eficacia, eficiencia y calidad del Control Interno fiscal.
11. Solicitar a la autoridad competente, de acuerdo con la Constitución Política, bajo su responsabilidad, verdad sabida y buena fe guardada la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones de responsabilidad fiscal o los respectivos procesos penales o disciplinarios.
12. Proveer los empleos de la planta de personal de la Contraloría y remover los que sean de libre nombramiento y remoción, de acuerdo a las normas que rigen el empleo público.
13. Velar porque los empleados de la Contraloría Municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones, según lo establecido en la normatividad institucional.
14. Ordenar el gasto de la Contraloría Municipal de acuerdo con el presupuesto, mediante el programa anual Mensualizado de caja (PAC).
15. Ejercer vigilancia sobre el ejercicio de las funciones delegadas en los jefes de oficinas de Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativa y Financiera y Jurídica de la entidad.
16. Rendir las cuentas a las autoridades competentes, a los medios, a las entidades de control y a la comunidad en general.

¡Control Fiscal Veraz y Oportuno!

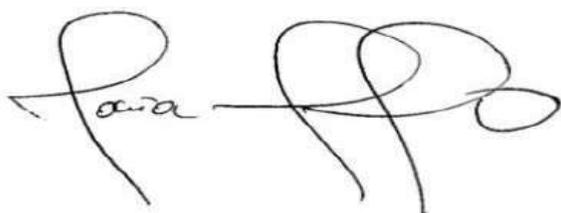
Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280
E_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	<p>OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CERTIFICACION LABORAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 3 DE 3

17. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional y los planes de acción establecidos en la Contraloría Municipal.
18. Revisar, analizar y validar los actos administrativos requeridos en la planeación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y mejoramiento de los procesos de la Entidad.
19. Exigir informes periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal.
20. Presentar al Concejo proyectos de Acuerdos relativos al régimen de Control Fiscal y al funcionamiento de la Contraloría Municipal.
21. Implementar estrategias y métodos modernos de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para los empleados de la Contraloría.
22. Velar por el cumplimiento de las políticas de buen gobierno, de austeridad y por los principios y valores establecidos en el Código de Ética.
23. Asistir a los Concejos, juntas, comités y demás cuerpos donde tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
24. Presidir los comités y grupos de gestión y de participación ciudadana.
25. Ejercer las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo y contenidas en la Constitución, la ley y los acuerdos municipales, que determinen la organización de la Contraloría Municipal de Valledupar.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.



MARIA BERNARDA SAMPAYO BENAVIDES

Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Proyectó: Rafael Jácome-Téc. Operativo	Revisó: María Bernarda Sampayo Benavides	Aprobó:
--	--	---------

iControl Fiscal Veraz y Oportuno!

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280
E_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



SECRETARIA DE TALENTO HUMANO



LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el doctor **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.182.893, labora en esta entidad desde el 03 de febrero de 2021, desempeña el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Código 115 Grado 02.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al alcalde y a las distintas dependencias que conforman la Administración Central Municipal, en los aspectos jurídicos de los negocios en que tenga parte el Municipio de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los funcionarios a cargo, para la defensa de los intereses del municipio.
2. Dirigir, coordinar, proyectar, desarrollar y ejecutar las acciones jurídicas que deban adoptarse para el desarrollo de programas a fin de obtener el logro de los objetivos y metas propuestas en el área de desempeño.
3. Dirigir, coordinar y controlar el trabajo de los abogados internos y externos en los procesos en que tenga parte o interés jurídico la entidad territorial, de acuerdo a los procedimientos establecidos, directrices y lineamientos del superior inmediato.
4. Distribuir los procesos en que el Municipio tenga parte entre los profesionales jurídicos internos o externos a su cargo, de acuerdo a los asuntos jurídicos y a la especialidad, capacidad y competencia de los servidores públicos, previa autorización del superior inmediato.
5. Coordinar con los profesionales especializados en materia jurídica, los problemas relacionados con el Municipio.
6. Aplicar normas y metodologías para absolver consultas generadas en materia jurídica, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y política institucional.
7. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la entidad territorial y conceptuar sobre la legalidad de los asuntos laborales y administrativos que sean puestos a consideración de la dependencia.

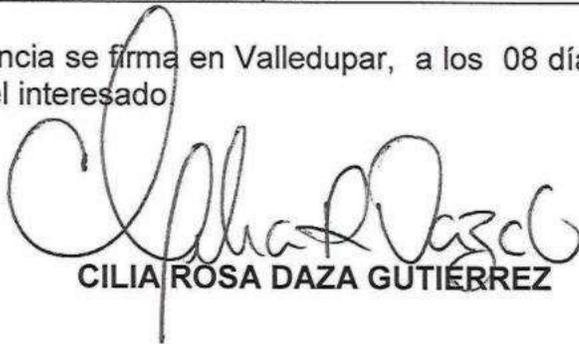


SECRETARIA DE TALENTO HUMANO



8. Dirigir y coordinar la formulación de procedimientos y sistemas atinentes al área jurídica, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles y la simplificación de trámites.
9. Coordinar, proyectar y revisar los Proyectos de Acuerdo que deban ser aprobados por el Concejo Municipal y conceptuar sobre su legalidad y constitucionalidad.
10. Asesorar en la elaboración de proyectos de actos administrativos que vayan a ser expedidos por el Alcalde y/o funcionarios competentes y los proyectos de acuerdos que se van a someter a consideración del Concejo.
11. Coordinar la definición y divulgación de líneas de prevención del daño antijurídico, según el impacto.
12. Formular las políticas relacionadas con la defensa y protección de lo público de acuerdo a la normatividad vigente y los requerimientos de la administración
13. Realizar seguimiento a la ejecución de los fallos proferidos en la rama judicial tanto a favor como en contra de la administración municipal.
14. Ejercer representación extrajudicial, judicial y administrativa de la entidad territorial y la defensa del patrimonio público.
15. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 08 días del mes de abril de 2021, a solicitud del interesado


CILIA ROSA DAZA GUTIÉRREZ

Elaboró: Laude 

Nota: Esta declaración se recepciona a ruego expreso del solicitante informado de su supresión por el Decreto 0019 del 2012.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR (CESAR)
DECLARACION EXTRAPROCESO No. 1.027
(Código Notarial 535)

Declaración o testimonio especial que se rinde ante Notario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1557/89 Artículo 1º. y Decreto 2282/89 Artículo 1º., actual Artículo 188 del Código General del Proceso. Derechos: \$13.800.00, Biometría: \$3.300 IVA \$ 2.622.00.

Compareció a los doce (12) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2.021) a la Notaria Primera del Círculo de Valledupar cuyo titular encargado es **JUAN ALBERTO FERIAS CAMACHO, Notario Primero Encargado**, el(la,s) señor(a,s) **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS** =====
 mayor de edad, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE** ===
 Identificado con cédula de ciudadanía número: **77. 182. 893** =====
 Expedida en **VALLEDUPAR** =====
 Residente en **LA CRA. 15 No. 9-48. SAN JOAQUÍN EN ESTA CIUDAD** =====
 De profesión u Ocupación: **ABOGADO** =====
 de nacionalidad Colombiana, quien en su entero y cabal juicio hace la siguiente manifestación:

PRIMERO. Que la declaración que presento en este instrumento la rindo bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

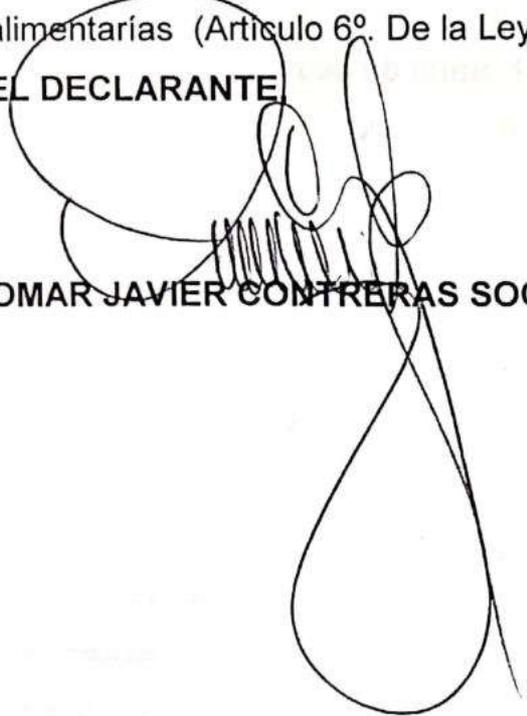
TERCERO. Que la declaración aquí rendida, libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales doy plena fé y testimonio en razón de que me consta personalmente.

CUARTO. Este testimonio se rinde con fines extraprocesales y tendrá los efectos previstos en la ley y se hace para el **INTERESADO** =====

QUINTO. Declaro que no me encuentro incurso en ninguna causal Constitucional y/o Legal de inhabilidad para el nombramiento, o de incompatibilidad para el ejercicio al cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Así como no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil con algún magistrado titular de las altas Cortes. De igual forma manifiesto que no tengo demanda o proceso alguno por incumplimiento de obligaciones alimentarias (Artículo 6º. De la Ley 311 de 1.996).

EL DECLARANTE

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS





2151112

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 77182893.

----- Firma autógrafa -----



v4z2e1rj3zo5
12/04/2021 - 11:23:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 1027.

JUAN ALBERTO FERIAS CAMACHO

Notario Primera (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v4z2e1rj3zo5



4 Buenos días Ricardo te envío acción de tutela para reparto por Sala Plena de OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
 Muchas gracias y que tenga un feliz día.
 Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
 Asistente Administrativo Grado 06
 Secretaría General
 (571) 562 20 00 ext. 1205
 Calle 12 N.º 7-65,
 Bogotá, Colombia.

Buenos días, vale, recibido. Crear respuesta con Buenos días, vale, recibido. Cordial saludo. Crear respuesta con Cordial saludo. Buenas tardes, vale, recibido. Crear respuesta con Buenas tardes, vale, recibido.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Valledupar <apptutelasvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Enviado: martes, 27 de julio de 2021 4:03 p. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: omarc04@hotmail.com <omarc04@hotmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 443855

Señores

SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - REPARTO

Bogotá D.C.

Asunto: Reenvió Acción de tutela para reparto

De manera atenta, me permito reenviarle adjunta acción de tutela y teniendo en cuenta la calidad de la parte accionada, presumimos que la competencia está en LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Así mismo, sino es de su órbita funcional, le agradecemos enviarla al despacho a quien le corresponda.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL SOTO BARRIOS

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Reparto.

Oficina Judicial.

5703402

Área de Reparto Oficina Judicial Valledupar

repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA IMPORTANTE: La Oficina Judicial de Valledupar informa que dadas las constantes fallas en el servicio de internet, el aumento masivo en la presentación de demandas, acciones y requerimientos, y demás imprevistos causados con ocasión de la Emergencia Sanitaria decretada en el país, está generando algunos retrasos en el reparto de procesos y respuesta a peticiones; por tal razón, les agradecemos no remitir sus procesos y requerimientos más de una vez, lo cual además de saturar la bandeja de entrada, retrasa las labores correspondientes, por lo que agradecemos su comprensión.

Desde el 1 de Julio de 2020, el correo ofjudvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co dejó de ser el canal oficial de recepción de Tutelas y Hábeas Corpus; por lo tanto, NO SE DEBEN REMITIR correos electrónicos con solicitudes de registro de Tutelas o Hábeas Corpus a partir de dicha fecha. Para tal efecto, se encuentra

habilitado el aplicativo web para la Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus En Línea como único canal para realizar el trámite, en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Los siguientes, son instructivos en YouTube para el uso de la APP WEB de radicación de Acciones de Tutela y Habeas Corpus de primera instancia:

<https://www.youtube.com/watch?v=n2OHuC1R84c> ----- ACCIONES DE TUTELA

<https://www.youtube.com/watch?v=6j7l70OOXww> ----- HABEAS CORPUS

Para tener en cuenta, los siguientes enlaces y correos electrónicos como canales de atención de la Rama Judicial Cesar, según lo que necesite:

1. Recepción y Cargue de Acciones de Tutela y Habeas Corpus: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
2. Recepción de Demandas sobre asuntos Laborales (Valledupar), Administrativos y Disciplinarios: repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Recepción de Demandas sobre asuntos Civiles y de Familia de Valledupar - Reparto: repcsercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. Recepción de Memoriales para Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Aguachica: repartojprmaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
6. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos del Circuito de Aguachica: repartojctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
7. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Chiriguana: repartojpmchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
8. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos del Circuito de Chiriguana: repartojctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
9. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Agustín Codazzi: repartojprmagustincodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
10. Para recepción de Demandas -demás Juzgados Civiles, Laborales y Promiscuos (Circuitos Judiciales de Chiriguana y Aguachica)-, se hará en el correo de cada despacho. Para el directorio de correos electrónicos institucionales: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2342005/39915611/correos+y+telefonos+juzgdos+seccional+valledupar.pdf/2eb707af-2cfd-455a-8f95-c300e4031e00>
11. Centro de Servicios Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar: csadm01epmsvpar@notificacionesrj.gov.co, y csepmsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
12. Centro de Servicios Administrativos Juzgados Penales SPA Valledupar: csjpvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
13. Centro de Servicios Administrativos SPA Adolescentes Valledupar: caspavalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
14. Recepción de Correspondencia DESAJ Valledupar: medesajvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
15. Recepción Solicitudes de Vigilancia Judicial, trámite de Registro Nacional de Abogados, y Correspondencia Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar: mecsjesesar@cendoj.ramajudicial.gov.co
16. Oficina de Depósitos judiciales, Consulta y Agendamiento de Cita para entrega de títulos materializados: ofidejudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 8:44

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Valledupar

<apptutelasvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; omarc04@hotmail.com <omarc04@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 443855

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto
Se ha registrado la Tutela en Línea con número 443855
Departamento: CESAR.
Ciudad: VALLEDUPAR
Accionante: OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS Identificado con documento: 77182893
Correo Electrónico Accionante : omarc04@hotmail.com
Teléfono del accionante :
Accionado/s:
Persona Jurídico: RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- Nit,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Medida Provisional: SI
Derechos:
DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se recibió en la Secretaría General de la Corporación, la acción de tutela instaurada por el señor OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS, contra el Consejo Superior de la Judicatura.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –SECRETARÍA GENERAL

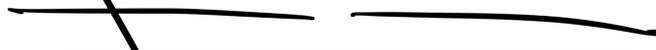
No. 11- 001-02-30-000-2021-01028-00

Bogotá, D. C, 28 de julio de 2021

Repartido al Magistrado

Dr. Álvaro Fernando García Restrepo

El Presidente



La Secretaria



Bogotá, D.C., 30 JUL. 2021

En la fecha pasa al Despacho del doctor García Restrepo, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corporación, a quien correspondió por reparto, la anterior acción de tutela.

Consta de 1 cuaderno con 75 folios.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General